

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0037/2019-I	ARTURO GUILLÉN DELGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	17/07/2019	SE ADMITE PRUEBA SUPERVENIENTE Y SE ORDENA DAR VISTA A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1626/2017-I	CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	17/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 205, fracción IV, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 205, fracción IV del Código de Justicia Administrativa de Michoacán respecto del acto denominado como aviso de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron improcedente las acciones intentadas por la parte actora de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1603/2018-I	FROILAN ARREDONDO HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	17/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273 y 274 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en términos del considerando último del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1025/2017-I	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ SÁMANO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	17/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 155, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en Considerando Segundo, apartado II.1., del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0565/2019-I	RICARDO TALAVERA RIVERA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	17/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los argumentos hechos valer en el Incidente de Incompetencia planteado por los demandados Director Jurídico Administrativo de la Procuraduría General de Justicia, Director General de Asuntos Internos de la Fiscalía General y el apoderado jurídico del Fiscal General, todos del Estado de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se declara IMPROCEDENTE el presente incidente, por ende queda intocado el acuerdo de diez de abril de dos mil diecinueve, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo. CUARTO. Se surte la competencia de este Juzgado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver en definitiva del presente juicio administrativo; continúese la tramitación del proceso ordinario. QUINTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0509/2019-I	JOSÉ ROSARIO ZAVALA VILLA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/07/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
7	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/07/2019	Mediante auto de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, este juzgador ordenó la diligencia de inspección ocular ofertada por la parte actora, consecuencia legal, se realizó respecto de todos y cada uno de los puntos señalados por la parte oferente de la prueba toda vez que el fedatario público que llevó a cabo la inspección ocular en comento asentó dentro del acta levantada, 3 tres puntos a desahogar. Por tanto, la consecuencia jurídica aplicada a la autoridad demandada PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO en la cual se le tienen por ciertos los hechos que el actor pretenda probar con dichas documentales, se actualiza respecto de todos los puntos señalados por el oferente de la prueba y parte actora del presente controvertido, ello en atención a el acta de desahogo de la probanza de fecha 12 doce de febrero de 2019 dos mil diecinueve NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0373/2019-I	ILLUMAX, S.A. DE C.V.	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.	17/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el Incidente de Incompetencia planteado por el Incidentista Director de Alumbrado Sustentable del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de esta interlocutoria. TERCERO. Se confirma la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, sustentada en el acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos de la presente resolución; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS LEGALES EN LOS CONTENIDOS PÚBLICOS Y ÚNICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0356/2018-I	JOSÉ LEONEL GONZÁLEZ VALLADARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	17/07/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee el acto impugnado precisado en el Considerando Quinto de este fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "QUINTO", del escrito inicial de la demanda, por lo que se declara la nulidad del recibo impugnado, por lo precisado en el Considerando Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1332/2017-I	AZUCENA GALEANA CARRILLO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	17/07/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en la fracción V del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con lo dispuesto por el artículo 154 del mismo ordenamiento legal, y se SOBRESÉE el presente juicio por lo que ve al acto impugnado consistente en la notificación del inicio de la fiscalización del ejercicio fiscal dos mil diez, al Ayuntamiento de Múgica, Michoacán, de la cual se desprendieron los pliegos de observaciones que dieron origen al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AMF-092/2012, en términos de lo establecido en punto III.3 del Considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso vertidos por la accionante en contra de la Notificación de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, relativa a la resolución impugnada y por tanto se declaró su ILEGALIDAD. CUARTO. Resultó FUNDADO el concepto de violación de estudio, y por tanto se declaró la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA de la Resolución Administrativa de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, emitida dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AMF-092/2012, en los términos del último considerando de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0068/2019-I	J. LUIS VALENCIA ALCARAZ Y/O JOSÉ LUIS VALENCIA ALCARAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	17/07/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones V y VIII, 163 A, 163 C, fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se, R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta impugnada por la actora en términos del considerando Cuarto de este fallo. TERCERO. Resultó fundado el concepto de impugnación "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda esgrimido por el accionante, en consecuencia, se declara la ilegalidad de la resolución negativa expresa emitida por la autoridad demandada al contestar la demanda, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Derivado de lo anterior, se declara la nulidad de la resolución negativa expresa, para los efectos precisados en el último de los Considerandos de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada que en el término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicho cumplimiento a este Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0252/2019-I	MA. ELIDA ARREOLA RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	17/07/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción VII, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la NEGATIVA FICTA respecto del escrito dirigido al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Director de Patrimonio Municipal, todos de Lázaro Cárdenas, Michoacán, presentado seis de junio de dos mil dieciocho. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas que den contestación de manera puntual y completa al escrito de petición presentado por la parte actora y proporcionen la información y realicen los actos en los términos en que fueron solicitados, o en su caso, de existir algún impedimento legal, emitan una resolución debidamente fundada y motivada, exponiendo los razones por los cuales no es posible proporcionar la información o de realizar las acciones solicitadas. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-2434/2017-I	ELODIA ARELLANO SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/07/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. NO SE CONFIGURÓ la negativa ficta respecto del escrito de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, imputada al Ayuntamiento y Presidente Municipal, ambos de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando. CUARTO. NO SE CONFIGURÓ la negativa ficta respecto del escrito de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, respecto de la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en términos del Cuarto Considerando citado. QUINTO. SE CONFIGURÓ la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la actora el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, dirigido al Presidente, Secretario del Ayuntamiento, Directora de Orden Urbano y Dirección de Inspección y Vigilancia, todos del Municipio de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando antes referido. SEXTO. Resultaron INOPERANTES los conceptos de violación planteados por la accionante en contra de la resolución expresa emitida por el Presidente, Secretario del Ayuntamiento, Dirección de Orden Urbano y Dirección de Inspección y Vigilancia, todos del Municipio de Morelia, Michoacán, respecto del escrito de petición de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la misma, por las razones expuestas en el Quinto de los Considerandos de esta sentencia. OCTAVO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

14	JA-0263/2019-I	PABLO ROSILLO IZQUIERDO	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	17/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción VI y 296, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito de petición de veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Resultó improcedente el pago de daños y perjuicios solicitados por el actor, en términos de lo expuesto en el Quinto de los Considerandos de esta Resolución. SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes y mediante oficio con copia certificada de las constancias que integran este juicio administrativo, como de la presente resolución a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de dar cumplimiento a la presente resolución. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1033/2015-I	OMAR MUJICA AGUILAR	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	17/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO la porción del único concepto de violación estudiada, por lo cual se declaró la LEGALIDAD del acto impugnado y en consecuencia su NULIDAD PARA LOS EFECTOS, señalados en el último considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1212/2018-I	ALFREDO MENDÉZ MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	17/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto de los escritos de petición presentados por el actor el diecisiete y dieciocho de abril de dos mil dieciocho, dirigido al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, todos de Uruapan, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando. CUARTO. Resultaron inoperantes e infundados los conceptos de violación planteados por el accionante; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la negativa expresa de la autoridad demandada Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, por las razones expuestas en el Quinto y Sexto de los Considerandos de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0503/2018-I	VERÓNICA HERRERA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/07/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se sobresee el acto impugnado precisado en el Considerando Quinto de este fallo. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los conceptos de violación "QUINTO y SEXTO", del escrito inicial de la demanda, por lo que se declara la nulidad de los recibos impugnados, por lo precisado en el Considerando Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1206/2018-I	JUAN CARLOS GARCÍA JIMENEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/07/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, haberes dejados de percibir, veinte días por año laborado, la prestación denominada "Tractor", así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales y demás prestaciones en términos del considerando Sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1784/2018-I	EVERARD PÉREZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	17/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación esgrimidos por el accionante, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONCEPTO. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y COOPERACIÓN.

20	JA-1841/2018-I	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO	17/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones V y VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se, R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad de la actora, relativo al oficio impugnado número 061, de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Quinto de la presente resolución, por lo que se declara la nulidad de dicho acto. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0070/2019-I	FRANCISCO BELMONTE CASTILLO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundados los conceptos de violación titulados como "3" y una parte del "4" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1753/2018-I	MA. ISABEL GONZÁLEZ HUIPIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	17/07/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones V y VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se, R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve a los actos reclamados consistentes en: "El acta de infracción 5993, emitida el día de abril de dos mil dieciocho, el acta de clausura número 1597, expedida el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, ambas expedidas el Inspector-Notificador adscrito a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura y la calificación de las multas derivadas de las infracciones, contenidas en los documentos de números de folio 137,662 y 138,153", de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente únicamente la acción de nulidad de la actora, relativo al oficio impugnado número SDMI-DOU-LC-3740/2018, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando V.2 de la presente sentencia, por lo que se declara la nulidad de dicho acto, para que los efectos precisados en el último de los Considerandos de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Directora de Orden Urbano de Morelia, Michoacán, que en el término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicho cumplimiento a este Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1023/2019-I	RAFAEL TALAVERA GARCÍA	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	17/07/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Suspensión que se concede, pero podrá ser revocada o modificada, si en el desarrollo del juicio se presentan nuevos elementos que así lo ameriten, acorde a lo establecido por el artículo 244 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que a la letra dispone: PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/07/2019	Se tiene a MARLEN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto apoderada jurídica del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se le tiene reconocido en autos; desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta, mismo que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0115/2018-I	AGUSTÍN ÁVILA SUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	16/07/2019	se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 12 doce de julio del año en curso, por medio del cual se tiene a BERNARDO RAZO DORANTES, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual allegan a este juzgado, recibo de pago de fecha 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve, por la cantidad de \$1795.50 (mil setecientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), con el cual se demuestra que quedó sin efectos el aviso recibo del 30 treinta de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2017. En consecuencia y toda vez que del análisis de las constancias del presente juicio se advierte que con lo anterior queda debidamente atendida la sentencia emitida en autos; por tanto este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, mandando remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU DISPOSICIÓN PARA REFERENCIO CONSULTA

26	JA-0816/2019-I	HEBER GERARDO ÁVALOS CORIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/07/2019	Se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia de la licenciada Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, situación que acredita debidamente con la copia certificada del nombramiento de fecha 01 primero de junio de 2019 dos mil diecinueve; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0345/2019-I	BERNALDO GALVÁN VILLANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	16/07/2019	Comparece AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto abogado jurídico del PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, carácter que se le tiene reconocido en autos. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mediante el cual se le tiene insistiendo en los términos de su escrito de contestación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1005/2019-I	LUIS ROSENDO MARTÍNEZ VALDESPINO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/07/2019	Se tiene a LUIS ROSENDO MARTÍNEZ VALDESPINO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO JORGE SÁNCHEZ ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0795/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN	16/07/2019	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PENJAMILLO DE DEGOLLADO, MICHOACÁN; situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1825/2018-I	ALBERTINA YEPEZ CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/07/2019	Se tiene a DUNIA MUÑOZ RODRIGUEZ, quien se ostenta en cuanto apoderada jurídica de SEGUROS ARGOS S.A DE C.V., pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado en autos a efecto de rendir el informe solicitado por esta autoridad a través del proveído de 05 cinco de julio de julio del año en curso, lo cual realiza informando a este juzgado que no se encontró póliza de retiro celebrada con la Secretaria de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, Servicios de Salud de Michoacán o con Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena dar vista a la parte actora con el mismo, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga, en virtud de que el informe requerido fue ofertado como medio de convicción de su parte. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	16/07/2019	SE SEÑALA FECHA DE TESTIMONIAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-1278/2014-I	JUAN CARLOS MELCHOR PONCE	COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/07/2019	Se hace constar que ante la petición plasmada en el referido escrito, este tribunal autorizo mediante proveído de fecha 15 quince de mayo del año que transcurre de conformidad a la solicitud planteada por el ocurrente la expedición de copias certificadas de las constancias que conforman el presente controvertido; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0208/2019-I	MIGUEL BARRAGÁN LUNA	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	16/07/2019	SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SEÑALEN EL NOMBRE Y DOMICILIO CORRECTO DE LOS ATESTES SEÑALADOS EN AUTOS SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0948/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/07/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA SUSPENSIONAL CONCEDIDA EN AUTOS SOLO ACTORA
35	JA-0401/2019-I	ALEJANDRO DÍAZ RAMÍREZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/07/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito depositado en la oficina de correos de Uruapan, Michoacán el 26 veintiséis de junio del año en curso, tal y como se observa en el recibo de depósito que se anexa al escrito de cuenta, y que fuera allegado a este juzgado el 4 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se tiene a MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. SOLO A DEMANDADAS
36	JA-1602/2017-I	JESÚS OSVALDO ARTEAGA CEJA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/07/2019	SE MANDA REQUERIR DE NUEVA CUENTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, para que en el improrrogable término de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgado con documental idónea que al respecto adjunte, haber dado cumplimiento a la sentencia de fecha 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY CONFIDENCIAL Y PROPORCIONADO AL VALOR DE LOS ALCANCES LEGALES EN MATERIA DE JUICIOS FISCAL Y ADMINISTRATIVO

37	JA-0951/2019-I	J. JESÚS MORALES CASTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/07/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN solicitada por el actor a efecto de que las autoridades demandadas, se abstengan de girar oficios al Sistema de Seguridad Nacional Plataforma México, así como se abstengan de realizar anotaciones en el libro de registro de sanciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0572/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/07/2019	se tiene a la APODERADA JURÍDICO DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO; dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1110/2018-I	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	15/07/2019	Se requiere al DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, para que 3 días hábiles, comparezca ante este juzgado haber dado cumplimiento a la sentencia de fecha 6 seis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-1029/2019-I	MANUEL GARCÍA DEL CAMPO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	16/07/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. Se tiene a la parte actora señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-1220/2018-I	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LEÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	16/07/2019	Se tiene a la JEFA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las defensas y excepciones que relacionan en su escrito de contestación de demanda, objetando la pruebas documentales de la parte actora en los términos que señala en su escrito de contestación, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, así como señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-1391/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA ORTIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/07/2019	REQUIÉRASE DE NUEVA CUENTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles acredite ante este juzgado con documental idónea que al respecto adjunte, haber dado cumplimiento a la sentencia de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). SOLO A DEMANDADAS
43	JA-1209/2018-I	SILVIA TORREZ ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN	16/07/2019	Digasele a los ocursoantes que deberán estarse a lo acordado en proveído de fecha 19 diecinueve de junio de la presente anualidad, mediante el cual se decretó el sobreseimiento al haber quedado sin materia el presente juicio y por ende el archivo definitivo del expediente en que se actúa NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-1032/2019-I	JOSÉ LUIS FARIAS SÁNCHEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	16/07/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, en virtud de que la sanción consistente en la separación temporal del cargo, contenida en la resolución impugnada fue considerada por la propia autoridad demandada como no grave. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-0789/2019-I	GUILLERMO GODOY ESCALANTE	CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	16/07/2019	Se tiene al CONTRALOR MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, allegando las constancias relacionadas con acto impugnado, las cuales se le tienen por exhibidas en los estrictos términos en que fueron adjuntadas, así como señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-0963/2019-I	MELCHOR MENDOZA CARRILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/07/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 11 once del mes y año en curso; por medio del cual se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, quien se ostenta en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante auto de fecha 04 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 34707, así como abstenerse de generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado y hacer la devolución del REMOLQUE DE UN EJE CON NÚMERO DE PLACA 1MK5834; circunstancias por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA (045/19)

47	JA-0270/2018-I	LEOPOLDO CEJA CORIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/07/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibiendo copia certificada de cheque a efecto de acreditar el debido cumplimiento de la sentencia definitiva, sin que con ello realice lo propio respecto de lo solicitado toda vez que el promovente del juicio en que se actúa es persona distinta a la que se expide el cheque referido; y en virtud de que las autoridades demandadas no acreditan haber realizado la entrega del cheque que refiere para efecto de cumplir, se requiere a las demandadas para que en el término de 3 días acrediten haber dado cumplimiento a la sentencia antes, haber realizado la entrega material del cheque en comento, lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa consistente en 1000 unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
48	JA-0680/2017-I	JORGE MEJÍA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/07/2019	El TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, exhibiendo recibo firmado por el actor, de fecha 11 once del mes de anualidad en curso por la cantidad a que fueran condenadas las demandadas en el presente juicio. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-1709/2018-I	VÍCTOR MANUEL MORALES BASILIO	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	17/07/2019	Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE SUSUPUATO, MICHOACÁN, contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, exponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. En lo tocante a la prueba marcada con el número 1 uno del escrito de contestación de demanda, consistente en: "CONFESIONAL-requíerese a la referida autoridad a efecto que dentro de los siguientes 3 días exhiba el sobre cerrado que contendrá el pliego de posiciones que deberá responder el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
50	JA-1279/2018-I	MARIO GONZÁLEZ LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/07/2019	Hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-1610/2018-I	CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ PALOMARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/07/2019	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. Y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
52	JA-0846/2019-I	ISIDRO FAUSTO GUTIÉRREZ Y OTROS, EN CUANTO MIEMBROS DE UNIÓN MUTUALISTA DE RECOLECTORES "HERMENEGILDO GALEANA"	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/07/2019	En atención a la solicitud de la parte actora, respecto del cotejo y compulsas de la "SECTORIZACIÓN DE FECHA 13 TRECE DE ENERO DE 2004 DOS MIL CUATRO", se ordena al personal actuante de este juzgado para que realice el cotejo respectivo en las instalaciones que ocupan la DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ubicada en la calle Galiana, número 302 trescientos dos, colonia Centro de esta ciudad, señalándose para ello las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes, así como mediante atento oficio a la referida Dirección a fin de que ponga a la vista del actuario de este juzgado la documental materia del cotejo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-1026/2019-I	VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/07/2019	Comparece VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA, por propio derecho, a presentar demanda administrativa de nulidad frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 33595, DE NOMBRE ÁNGEL BARRIOS CHÁVEZ Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
54	JA-0950/2015-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	17/07/2019	Se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-0292/2018-I	LUIS RODOLFO AQUINO QUINTANA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA	17/07/2019	ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; ordenándose hacer la devolución de los documentos que se hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ADSCRIBIRSE AL ARCHIVO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/08/2019	Comparece JOSE TOBIAS SANCHEZ FERREYRA, en cuanto representante legal de la parte actora dentro del presente juicio a manifestar que de manera equivocada fue presentada la demanda por su propio derecho con el nombre MARIA ELENA MEJIA GARCIA, siendo el correcto MARIA ELENA MEJIA GAONA; e igualmente por un error involuntario se registró como parte actora a MA. CARMEN ESQUIVEL TORRES Y/O MARIA DEL C. ESQUIVEL TORRES, siendo el correcto MA. CARMEN ESQUIVEL TORRES Y/O MA. DEL CARMEN ESQUIVEL TORRES, por lo que este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a los autos que integran el juicio en que se actúa para que obre como corresponde. En virtud de lo anterior y dada cuenta con las constancias que integran el presente expediente, de las que se desprende que mediante proveído de 01 primero de Julio del año en curso se tuvo por admitida a trámite la demanda interpuesta en los siguientes términos: "...se tiene a... 69.- MA. CARMEN ESQUIVEL TORRES Y/O MA. DEL CARMEN ESQUIVEL TORRES, 70.- MA. CARMEN ESQUIVEL TORRES...95.- MARÍA ELENA MEJIA GARCÍA Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas...". SOLO A DEMANDADAS
2	JA-0687/2019-I	KENAN OBED SERRANO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/08/2019	SE PRECLUYE A LAS AUTORIDADES DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0608/2018-I	MARÍA JESÚS AMELIA RUIZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/08/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0517/2019-I	MANUEL ALEJANDRO BARAJAS JACOBO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/08/2019	SE PRECLUYE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS EL DERECHO DE CONTESTAR A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0292/2019-I	GABRIELA JESÚS VIRRUETA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/08/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1782/2018-I	ROSA GEORGINA REYES RAYA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	05/08/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0062/2018-I	FRANCISCO GIOVANNI ROMERO TORRES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	05/08/2019	SE MANDA REQUERIR DE NUEVA CUENTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, para que en el improrrogable término de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgado con documental idónea que al respecto adjunte, haber dado cumplimiento a la sentencia de 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$8,449.00. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-1744/2018-I	TAURINO GALLEGOS RANGEL	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/08/2019	Consecuentemente, se señalan las 11:00 once horas del día 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve para su desahogo, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes. Apercibiendo a la parte actora que en caso de oponerse al desahogo de la prueba de inspección ocular, se tendrán por ciertos los hechos que la contraparte pretenda probar, salvo prueba en contrario, tal y como lo establece el artículo 354 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado de manera supletoria al Código de la materia, mismo que a la letra dispone lo siguiente: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. DISPONIBILIDAD PARA SU CONSULTA.

9	JA-0804/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE TANCÍTARO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANCÍTARO, MICHOACÁN	05/08/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los diversos escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal en data 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve e ingresados en este juzgado al día siguiente hábil, mediante los cuales se tiene a ARACELI SOLÓRZANO SOLÓRZANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANCÍTARO, MICHOACÁN y GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, APODERADA JURÍDICA DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO; circunstancia que acreditan con las copias cotejadas de las constancias que para tales efectos exhiben; de igual manera comparece MARISOL MUNGUÍA MUNGUÍA, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANCÍTARO, MICHOACÁN; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Siguiendo esa tesitura, toda vez que las autoridades promoventes hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígase a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. SOLO ACTORA
10	JA-0724/2019-I	ALEJANDRA SOLORIO FLORES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/08/2019	Siguiendo ese orden de ideas, téngase a los promoventes aduciendo lo siguiente: "...la fuente de empleo que señala la parte actora, lo era el Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto N°1, el cual pertenece a la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, dependencia que es diversa a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado..."; manifestaciones de las cuales se manda dar vista a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo; manifieste si es su deseo incorporar como autoridad demandada al Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos De Alto Impacto N°1, perteneciente a la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado De Michoacán. SOLO ACTORA
11	JA-0650/2019-I	MARÍA DEL ROCIO GARCÍA VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/07/2019	Se tiene a la autorizada de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1011/2019-I	MONSERRAT GUADALUPE ARAGÓN VILASEÑOR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/07/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, toda vez que con la medida que se pide no se causa un evidente perjuicio al interés social, orden público o terceros, ni se controvierten normas, ni se deja sin materia el presente juicio, por lo que atendiendo los principios rectores del procedimiento administrativo y con base en ellos se observa la apariencia del buen derecho con que comparece el actor PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1053/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/08/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0769/2019-I	LAURA MARTHA IBARRA MARTÍNEZ Y/O LAURA IBARRA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/07/2019	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, así como señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0429/2018-I	JAIME SESENTO GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	17/07/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días hábiles acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-1529/2018-I	JUAN BUICIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	17/07/2019	La sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y esencial pronunciamiento sobre incompetencia de este tribunal, ha quedado firme, NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0900/2019-I	NORMA ROCÍO ARROYO GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/07/2019	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. Se le tiene a la autoridad señalando domicilio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0911/2017-I	JOSÉ ALFONSO SEDANO LÓPEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/07/2019	SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS, PÉSE EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

19	JA-0707/2019-I	SUSANA GONZÁLEZ LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	17/07/2019	SE TIENE POR NO OFRECIDO EL MEDIO DE CONVICCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0730/2018-I	MARTHA GALLEGOS PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/07/2019	La sentencia ha causado ejecutoria, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0888/2019-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREAGA PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	17/07/2019	SE DESECHA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON EL REQUISITO SOLO ACTORA
22	JA-1628/2018-I	ROLANDO CONTRERAS AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/07/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0739/2016-I	GRETEL SCHMIDT NUÑEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/07/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se requiere A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
24	JA-1868/2017-I	JOSUÉ GERARDO FUENTES GUTIÉRREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIRAMBA, TESORERO MUNICIPAL DE HUIRAMBA	17/07/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0897/2018-I	ANACLETO MARTÍNEZ BELLO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	17/07/2019	SE ADMITE INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES Y SE ORDENA DAR VISTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1008/2018-I	EUGENIO CAMPOS MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/07/2019	SE ORDENA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA PARA QUE LA AUTORIDAD VINCULADA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE CUMPLIR LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS. AUTORIDAD NO DEMANDADA
27	JA-0564/2019-I	ALEJANDRO NOEL AMBRIZ VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/07/2019	Con constancia que a la fecha ha acontecido, toda vez que en ningún momento la autoridad demandada ha realizado la ejecución del crédito fiscal por dicha cantidad, además de haber acreditado que realizó las gestiones pertinentes para efecto de que las cosas se dejaran en el estado en que se encuentren respecto del acto impugnado, lo cual se desprende del oficio 0498/2019, el cual obra a foja 26 veintiséis de autos, remitido en copia certificada a esta autoridad acatando con ello la suspensión concedida en autos del presente juicio; sin que resulte necesario que se suspenda el trámite realizado en el portal de dicha autoridad, toda vez que tales efectos resultarán ser materia de la sentencia que en su momento llegara a pronunciarse respecto del fondo del asunto. SOLO ACTORA
28	JA-0216/2018-I	DARIO MARTÍNEZ HESQUIO Y VÍCTOR MANUEL PINEDA ÁVILA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	05/08/2019	Comparece MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado de la parte actora dentro del presente juicio, realizando manifestaciones a fin de señalar su inconformidad con el pretendido cumplimiento de la sentencia realizado por la autoridad demandada, por lo que solicita se apliquen los medios de apremio contemplados en la fracción I del artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado para los efectos legales a que haya lugar. SOLO A DEMANDADAS
29	JA-0744/2019-I	LUIS MIGUEL SORIA JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	05/08/2019	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Siguiendo esa tesitura, toda vez que las autoridades promoventes hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígase a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. SOLO ACTORA
30	JA-0843/2019-I	PATRICIA ALCAZAR MAGAÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 16 dieciséis de julio del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que su representada PATRICIA ALCAZAR MAGAÑA, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0963/2019-I	MELCHOR MENDOZA CARRILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/08/2019	se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1934/2017-I	MARÍA AURELIA CEJA CHÁVEZ Y/O MA. AURELIA CEJA CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/08/2019	Consecuentemente, dadas las manifestaciones del promovente; este juzgado tiene CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA dictada el 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ÉSTA ES UNA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

33	JA-0813/2019-I	ALFONSO GARCÍA ACEVEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	05/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero el día 17 diecisiete de julio de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente controvertido, realizando manifestaciones con relación a la medida suspensiva concedida mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de junio de 2019 dos mil diecinueve, en el sentido de que, en virtud de que su representado se encontraba afectado en sus derechos de posesión, éste se dio en la necesidad de realizar el pago para efecto de que le devolvieran el vehículo retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, para lo cual anexa, recibo escaneado de 27 veintisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve; escrito del cual el suscrito juez queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0246/2019-I	MA. GUADALUPE ZARCO ABARCA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	16/07/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 08 ocho de julio del presente año, por medio del cual se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, realizando diversas manifestaciones respecto de la prueba documental obrante por DANTE RODRÍGUEZ SOTELO, en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN ostentándose como PRESIDENTA MUNICIPAL, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, consistente en el oficio HALC/JM/145/2918, entre las cuales señala su inconformidad con dicho medio de prueba objetándolo en cuanto su alcance y valor probatorio, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1026/2019-I	VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/07/2019	Comparece VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA, por propio derecho, a presentar demanda administrativa de nulidad frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 33595, DE NOMBRE ÁNGEL BARRIOS CHEZEBY Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0736/2019-I	SALVADOR ÁLVAREZ ACOSTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	05/08/2019	Se tiene a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, en cuanto SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de la constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento, expedida a su favor de fecha 06 seis de julio de 2018 dos mil dieciocho, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0831/2019-I	PABLO PALOMINO MENDOZA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	05/08/2019	se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento otorgado a su favor que exhibe, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. SOLO ACTORA
38	JA-0781/2019-I	LUIS CORONA SANTILLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/07/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
39	JA-0202/2019-I	MARCOS GARCÍA MORALES Y VICTORIA SERVÍN BOTELLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/07/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0981/2019-I	JERÓNIMO ÁVALOS BUCIO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES DE OBRAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACÁN	05/08/2019	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
41	JA-0921/2018-I	ADRIANA DEL PILAR GÓMEZ ORTEGA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	17/07/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0811/2018-I	ELVIA HERNÁNDEZ NAMBO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/07/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-1332/2018-I	LETICIA GONZÁLEZ GUILLÉN	POLICÍA DE MORELIA	17/07/2019	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEMENTO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER COPIADO PARA EFECTOS LEGALES.

44	JA-1802/2018-I	SERGIO REYNAGA LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/07/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0801/2019-I	GONZÁLO ALCAZAR ZAMORA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	05/08/2019	se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0769/2019-I	LAURA MARTHA IBARRA MARTÍNEZ Y/O LAURA IBARRA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	16/07/2019	Se tiene al tercero interesado, acudiendo a deducir sus derechos respecto de la demanda instaurada. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Téngasele promoviendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE FALTA DE PERSONALIDAD dándose lista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 3 días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
47	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	16/07/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0945/2019-I	JANETTE ROBLES GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/07/2019	Se tiene a FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS, en cuanto representante legal del SECRETARIO DE CONTRALORIA, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido a su nombre, y el cual le queda debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, manifiesto haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 08 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realiza señalando que se ordenó mantener las cosas en el estado en el que se encuentran NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
49	JA-0726/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CORONA AYALA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/07/2019	Se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, pretendiendo dar contestación a la demanda dentro del presente juicio; sin embargo, del análisis del escrito que el ocursoante presenta, se desprende que no acredita el carácter que señala al no acompañar la copia cotejada de su nombramiento como asegura, por lo que se requiere mediante notificación por oficio para efecto de que comparezca ante esta autoridad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído a exhibir dicho documento, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no contestada la ampliación de la demanda en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio. SOLO A DEMANDADAS
50	JA-0765/2018-I	MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	16/07/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-1571/2018-I	IDALIA REYES LOZANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZEO	16/07/2019	se procede a señalar nueva fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofertada por IDALIA REYES LOZANO, parte actora dentro del presente juicio, siendo esta a las 11:00 once horas del día 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y SE COMISIONA AL ACTUARIO de este juzgado a efecto de que se constituya en las oficinas de la Tesorería Municipal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
52	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	16/07/2019	se procede a señalar nueva fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofertada por JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO, parte actora dentro del presente juicio, siendo esta a las 11:00 once horas del día 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y SE COMISIONA AL ACTUARIO de este juzgado a efecto de que se constituya en las oficinas de la Tesorería del Municipio de Acuitzio, Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-1825/2018-I	ALBERTINA PEPEZ CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se tiene a DUNIA MUÑOZ RODRIGUEZ, quien se ostenta en cuanto apoderada jurídica de SEGUROS ARGOS S.A DE C.V., pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado en autos a efecto de rendir el informe solicitado por esta autoridad a través del proveído de 05 cinco de julio de julio del año en curso, lo cual realiza informando a este juzgado que no se encontró póliza de retiro celebrada con la Secretaria de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, Servicios de Salud de Michoacán o con Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
54	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	17/07/2019	se manda REQUERIR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, informen a este juzgado el estatus que guardan las personas morales "FERTILIZANTES ORGÁNICOS DEL VALLE DE ZAMORA", y "GASOLINERA EL SAUZ S.A. DE C.V.". SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

SE PIDE A DISPENSAR DE PUBLICAR PARA REFERENCIA CONSULTA

55	JA-2265/2017-I	FRANCISCO ARAIZA GAMIÑO, PRESIDENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE URUAPAN.-	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	16/07/2019	Se da cuenta con el oficio número 1981/2019-II, presentado ante este juzgado con fecha 08 ocho de julio del 2019 dos mil diecinueve, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de fecha 05 cinco de julio de la presente anualidad, emitida dentro del recurso de reconsideración J.A.R-0071/2019-II en la que se confirmó el proveído recurrido de fecha 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve, dictado dentro del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
56	JA-0461/2019-I	JORGE FRANCISCO VALLEJO RODRÍGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	10/07/2019	Remítanse los testimonios del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para debida sustanciación de los recursos de reconsideración interpuestos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
57	JA-0471/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/07/2019	se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, dando contestación a la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	06/08/2019	ACTOR AMPLÍA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO A LAS AUTORIDADES PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN SOLO A DEMANDADAS
2	JA-1068/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1047/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0368/2019-I	SÓCRATES GAYTÁN JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/08/2019	SE TIENE A LA AUTORIDAD DEMANDADA REALIZANDO DIVERSAS MANIFESTACIONES NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1708/2018-I	PRIMITIVA ACOSTA ACOSTA	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	06/08/2019	SE SEÑALA FECHA DE CONFERENCIAL DE POSICIONES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1077/2019-I	ODILÓN URIBE ANGUIANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	06/08/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0989/2018-I	RODOLFO XICOTÉNCATL CALDERÓN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/08/2019	La sentencia definitiva ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	06/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1079/2016-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	06/08/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se requiere A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0897/2016-I	SONIA RAMOS GONZALEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/08/2019	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA RECOJA LOS EDICTOS, SINO SE DECRETARÁ EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO. SOLO ACTORA
11	JA-0179/2018-I	MARTA LAURA MOYA LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	06/08/2019	La sentencia ha causado ejecutoria, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1629/2018-I	MARÍA CRISTINA VILCHIS ZUÑIGA Y/O CRISTINA VILCHIS ZUÑIGA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/08/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se requiere A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días hábiles acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0948/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA SUSPENSIONAL Y SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR SOLO ACTORA
14	JA-0790/2018-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/08/2019	La sentencia definitiva de mérito ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se requiere A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días hábiles acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0838/2017-I	LUCAS SÁNCHEZ EQUIHUA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	06/08/2019	SE APERSONAN AUTORIDADES DEMANDADAS Y SEÑALAN NUEVOS AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0040/2017-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	06/08/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se requiere A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0897/2018-I	ANACLETO MARTÍNEZ BELLO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/08/2019	SE APERSONAN AUTORIDADES DEMANDADAS Y SEÑALAN NUEVOS AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL NI CANCEL LEGALES. PUEDE HABER DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

18	JA-1050/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. Se le tiene a la parte actora señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	06/08/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS SE APERSONAN Y SEÑALAN NUEVOS AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0549/2018-I	JOSÉ ALFONSO RANGEL RENTERÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/08/2019	La sentencia ha causado ejecutoria, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0157/2019-I	CYNTHIA BERENICE MAGALLÓN RORRES Y ALBERTO CONTRERAS MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/08/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN A LA AMPLIACION DE DEMANDA Y SEÑALAN DOMICILIO Y AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	SNA-0009/2019-I	FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MÉNDEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.	06/08/2019	se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la aludida autoridad, a fin de que cumpla con su obligación legal de dar respuesta por escrito a la solicitud que se le remite, respuesta que deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, notificando la determinación correspondiente en el domicilio que la promovente señala en su solicitud, dentro del plazo que no deberá de exceder de treinta días. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06/08/2019	El apoderado de la parte actora, presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0915/2019-I	JONATHAN DELGADO ZAMORA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0576/2019-I	VIANCA GABRIELA SÁNCHEZ TAFOYA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero el día 17 diecisiete de julio de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente controvertido, haciendo del conocimiento a este instructor que las pretensiones de su representada en el asunto que nos ocupa han quedado satisfechas, ello en virtud de que la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizó la devolución de la motocicleta de la marca BAJAJ PULSAR NS200, modelo 2014, en atención a la anulabilidad de la boleta de infracción impugnada. Lo anterior, al haberse actualizado las causales de sobreseimiento antes expuestas, aunado a que el presente juicio ha quedado sin materia, en virtud de que se cumplió con las pretensiones de la parte actora, las cuales originaron el presente controvertido; consecuentemente se decreta el SOBRESIEMIENTO del presente juicio y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0290/2017-I	PRADOS CAMELINAS, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1065/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2019	Se tiene a RODOLFO AYALA RIVERA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0375/2018-I	FIDEL SÁNCHEZ PIÑÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	06/08/2019	Se tiene MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 07 siete de agosto de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su recurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1771/2013-I	MARTÍN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	06/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 265 y 266, fracción I, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el Incidente de Falta de Personalidad y Personería planteado por la parte actora, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de esta resolución. TERCERO. En consecuencia, se confirma el carácter de Jaime Chávez Arreola, Gloria Cristian Campos Hernández, Sergio Dubek Lemus Herrejón, Gabriel Joshua Mora Reyes y Bruno José de Jesús Ortiz Rubio, reconocido en el proveído de contestación de demanda de 15 quince de abril de 2015 dos mil quince. CUARTO. Continúese la tramitación del proceso ordinario y notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SESTO DINERO DE PUESA DISEÑADO POR EL PUEBLO PARA REFERENCIA CONSULTA

30	JA-1041/2019-I	SANDRO SALGUERO GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO	06/08/2019	no ha lugar a admitir a trámite la demanda registrada bajo el expediente citado al rubro, en virtud de haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado para presentarla. SOLO ACTORA
31	JA-1509/2018-I	VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	06/08/2019	Se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1212/2017-I	AUGUSTO VALENCIA DUEÑAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/08/2019	SE MANDA REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, comparezca ante este juzgado a señalar el domicilio de los testes EDITH HERRERA PÉREZ, YOLANDA TREJO MARTÍNEZ Y JORGE ABRAHAM CIRILO SALDÍVAR, lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se declarará desierta dicha probanza SOLO ACTORA
33	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	06/08/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0129/2019-I	VÍCTOR HUGO AYALA AVILÉS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/08/2019	Se tiene por precluido el derecho para presentar la ampliación de la demanda a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0379/2019-I	GENARO BLANCAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/08/2019	Precluye el derecho de las demandadas para contestar la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0740/2018-I	LUISA ALCARÁZ GÓMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	07/08/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibiendo copia simple de oficio y de cheque, con lo que pretende acreditar el debido cumplimiento de la sentencia y en virtud de que la autoridad demandada no acredita haber realizado la entrega del cheque, se requiere a la demandada TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que en el término de 3 días acredite ante este juzgado haber dado cumplimiento a la sentencia con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADA
4	JA-1628/2017-I	ALEJANDRO RAMOS HIPÓLITO	H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TZINTZUNTZAN	07/08/2019	SE REQUIERE DOCUMENTAL A AUTORIDAD NO DEMANDADA AUTORIDAD NO DEMANDADA
5	JA-1538/2018-I	RODOLFO PALENCIA GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	07/08/2019	Incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia dictada en el presente juicio, se declara que ha causado firmeza. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0819/2019-I	SERGIO GARCÍA CEDAÑO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/08/2019	Se tiene a la INSPECTORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, acreditando carácter y contestando la demanda instaurada en su contra, oponiendo las causales de improcedencia, así como las excepciones, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, se le tiene señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1687/2018-I	ARTURO SOTO RUIZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	07/08/2019	SE PRECLUYE DERECHO AL ACTOR DE AMPLIAR DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0151/2019-I	ANA GRISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/08/2019	se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 6 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0367/2019-I	PABLO ALBERTO GARCÍA CISNEROS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/08/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1760/2017-I	ARTURO PÉREZ FRÍAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	07/08/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, señalando domicilio y autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1228/2017-I	ANA MARÍA TALAMERA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	07/08/2019	SE PRECLUYE A LAS AUTORIDADES DERECHO PARA CONTESTAR A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y SE DECLARA DESIERTA TESTIMONIAL NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1859/2017-I	JUANA LOPEZ PULIDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	07/08/2019	Se tiene al PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, señalando nuevo domicilio y autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0849/2019-I	MANUEL MEJÍA DE LA PAZ Y SERGIO HERIBERTO MEJÍA VORGES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/08/2019	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y EN CUANTO A SUPERIOR JERÁRQUICO DEL AGENTE DE TRÁNSITO, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, acusando la rebeldía a la parte actora. Se les tiene señalando domicilio y autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	08/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV y X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0767/2017-I	JAVIER LÓPEZ ZAVALA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	08/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-2109/2017-I	JANETTE CARRILLO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	08/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII y XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición que presentó la demandada el día cinco de octubre de dos mil diecisiete, ante las autoridades demandadas Presidente Municipal, Ayuntamiento, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública, todos de Ecuandureo, Michoacán, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Cuarto de esta sentencia. TERCERO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUENAS DISPOSICIÓN DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE MICHOACÁN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1456/2018-I	HÉCTOR JIMÉNEZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	07/08/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1184/2018-I	OMAR ALEJANDRO SÁNCHEZ JACINTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2019	solicitando la devolución de los documentos originales que exhibió en el sumario que nos ocupa, por lo que, en atención a dicha petición y al no existir impedimento legal alguno para ello, dígamele que quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0474/2019-I	FEDERICO RODRÍGUEZ VALLEJO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	08/08/2019	En ese orden de ideas, conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas a la parte actora las referidas pruebas antes referidas en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-2383/2017-I	JAIME GÓMEZ ESPINOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	05/08/2019	Consecuentemente, dadas las manifestaciones del promovente; este juzgado tiene CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA dictada el 28 veintiocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
5	JA-0194/2018-I	MARÍA TERESA OLLIVIER PAGES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	07/08/2019	En ese orden de ideas y luego de que en el punto resolutivo segundo del fallo en comento, se decretó el SOBRESIEMIENTO del sumario que nos ocupa, aunado a que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
6	JA-1394/2018-I	GLAFIRA ZAMORA SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	07/08/2019	En escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocurrencia, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1583/2018-I	JAIME MAURICIO FRAJA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/08/2019	En ese sentido y derivado la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite haber realizado la devolución al actor por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicio de "arrastre y corralón"; de igual manera, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término antes referido, acredite haber devuelto a la parte actora la cantidad de \$1,209.00 (mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto multas por infracciones a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado y con ello, el debido cumplimiento de la presente ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL de que en caso de no acatar la presente determinación, dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1654/2018-I	MIGUEL SANTIAGO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	07/08/2019	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocurrencia, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO EN UN PROCESO DE RECURSO DE AMPARO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

9	JA-1283/2018-I	OMAR MONROY RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/08/2019	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 15 quince de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocursio de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0654/2018-I	LUIS ENRIQUE CALDERÓN LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/08/2019	IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN intentada por el accionante, por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 882 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Por lo anteriormente expuesto se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
11	JA-1523/2018-I	SERVANDO SANTANA ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	07/08/2019	n ese tenor, se advierte que mediante dicha ejecutoria se ordenó a las autoridades demandadas dentro del presente juicio, a que no apliquen al actor SERVANDO SANTANA ARELLANO, el artículo 17 diecisiete, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huetamo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, al haber sido emitido contraviniendo disposiciones del orden constitucional, ello sin perjuicio de que la parte actora deba continuar cubriendo los pagos normales que por consumo de energía eléctrica le correspondan, así como la devolución al actor del pago que por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$54.00 (cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), realizó; consecuentemente, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, MICHOACÁN, A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, emitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1243/2018-I	MARÍA NINFA VILLA RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/08/2019	Se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Por lo anteriormente expuesto, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/08/2019	Se requiere a la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que ponga a disposición del perito tercero en discordia Everardo Cerda Farías, los documentos y/o archivos electrónicos antes mencionados, sobre los cuales ha de versar la prueba pericial en comentario, señalándose para tales efectos las 11:00 horas del día 16 dieciséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, se comisiona al personal actuante de este juzgado para que acuda ante las instalaciones que ocupa la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en la fecha referida en líneas precedentes, con la finalidad de que de fe y certeza de que los documentos y/o archivos electrónicos serán puestos a disposición de dicho perito, lo anterior con el objetivo de que éste, se encuentre en condiciones de poder dictaminar sobre los puntos de la prueba pericial para la que fue designado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0347/2018-I	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2019	SE TENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA ARCHIVO PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1567/2018-I	FROILAN ARREDONDO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE ORDENA DAR VISTA SOLO ACTORA
16	JA-1831/2017-I	ALFONSO DÍAZ PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	09/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación denominado como "TERCERO", del escrito de demanda y en consecuencia: CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0037/2019-I. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0638/2018-I	GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/08/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y X y 206, fracción II, 234, 235, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Tercero, apartados III. 1 y III.2 de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO SE ALCANZA A ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO POR LA AUTORIDAD DEL PUEBLO

18	JA-1970/2017-I	EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSIO Y/O EDUARDO CUAUHTÉMOC GUIZAR COSIÓ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/08/2019	El AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, exhibe cheque pretendiendo acatar con los efectos condenatorios esgrimidos en la sentencia definitiva, solicitando se realice la entrega del referido título de crédito al actor. Respecto de su solicitud de archivo del expediente en que se actúa, dígaselo al ocurrente que se provea lo conducente una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia definitiva dictada en autos cause ejecutoria. SOLO ACTORA
19	JA-0969/2019-I	FILEMÓN PORTILLO CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/08/2019	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL EN CUANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda, sin embargo, se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto obren en el expediente en que se actúa los acusos referidos para estar en condiciones de proveer lo conducente. REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgadora los acusos de recibo. Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, pretendiendo apersonarse dentro de los autos del presente juicio; sin embargo, no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que el ocurrente no es autoridad demandada dentro del presente juicio. AUTORIDAD NO DEMANDADA
20	JA-0639/2017-I	GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/08/2019	Lis términos otorgados al NOTIFICADOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DE NOMBRE JOSE ALEJANDRO BARRIGA MENCHACA, para dar contestación a la demanda y ampliación de demanda instaurada en su contra fenecieron sin que hubiera hecho lo propio, por lo que se le tiene por no contestada la demanda instaurada en su contra. De igual forma ante la omisión de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las mismas aun las de carácter personal, le correrán por lista autorizada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0130/2019-I	MIGUEL ÁNGEL SEPULVEDA RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	08/08/2019	Se señalan las 13:00 once horas del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0450/2018-I	LILIAN ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/08/2019	Parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0079/2019-I	IRMA JOSEFINA MARTÍNEZ BUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2019	Parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0230/2019-I	ALBERTO TOMÁS CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2019	Se señalan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0730/2019-I	CUAUHTÉMOC CERVANTES CORONA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/08/2019	Se admite como pruebas de la demandada las siguientes: Copia certificada de la boleta de infracción con número de folio 258198. Confesional a cargo de Cuauhtémoc Cervantes Corona. Medios de convicción que se deja a la vista a las partes a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1276/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/08/2019	Se tiene a MARTIN SAMAGUEY CARDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN. Finalmente, se tiene al ocurrente señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Avenida Solidaridad número 320, Altos casi esquina con Calzada Juárez de esta Ciudad de Morelia Michoacán; domicilio que se le tiene señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0246/2019-I	MA. GUADALUPE ZARCO ABAJÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	08/08/2019	Se tiene a MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, en cuanto autorizado legal de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0405/2019-I	JOSÉ LUIS CECILIO HILARIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2019	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto a autorizado de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, señalando que por medio de escrito presentado ante este juzgado con fecha 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, se adjuntó recibo mediante el cual el actor manifestó haber recibido a la motocicleta retenida en garantía con motivo de la boleta de infracción de tránsito origen del presente juicio, acatando con ello los efectos condenatorios esgrimidos en el resolutivo cuarto de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio, en el cual se decretó la nulidad lisa y llana del acto impugnado. De la misma manera, se tiene al promovente solicitando el archivo del presente controvertido; sin embargo, dicha circunstancia se proveerá una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia definitiva dictada en autos cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTAN SERVICIO AL PUEBLO DE MICHOACÁN. CÓDIGO CONSISTO

29	JA-0816/2019-I	HEBER GERARDO ÁVALOS CORIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2019	Se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN ESCAMILLA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO Y A SU VEZ SUPERIOR JERÁRQUICO DE MARÍA DEL ROCÍO TORRES GONZÁLEZ, EN CUANTO AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, situación que acredita debidamente con copia certificada de su nombramiento de fecha 16 dieciséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1086/2019-I	MA. ELOISA TENORIO CORONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2019	Se tiene a MA. ELOISA TENORIO CORONA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN ISMAEL GÓMEZ CISNEROS, QUIEN ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO DE FOLIO 36787. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0463/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	08/08/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 05 cinco de agosto de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; situación que acredita mediante la copia cotejada del nombramiento expedido en su favor, de fecha 01 uno de junio de la anualidad en curso, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, así como contestando la impugnación de la misma, lo cual realiza en la forma y términos de su respectivo escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1083/2019-I	EDELMIRA ANTÚNEZ SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte y en atención a su solicitud de suspensión, se tiene que del estudio de las constancias que integran la demanda y sus anexos, esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse que no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1044/2019-I	JOCABETH DOMÍNGUEZ ALVARADO	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/08/2019	emanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS DATOS SON DEL PÚBLICO PARA SU INFORMACIÓN Y CONSULTA.

34	JA-1074/2019-I	RODOLFO VERDUZCO MIRANDA	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN	08/08/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme lo que dispone el artículo 154 fracciones IV, VIII y X del Código de Justicia Administrativa del Estado, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y con fundamento en los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa deberán de adjuntar a su escrito, el documento con el que acrediten su personalidad cuando no gestionen a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezcan y el pliego para peritos o testigos; debiendo tener la contestación de la demanda los mismos requisitos que esta (artículo 230 del Código de Justicia citado); bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se le tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como para que señalen domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo las mismas se correrán por lista, aún las de carácter personal. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión, respecto de las consecuencias que se derivan del acto impugnado y tomando en consideración que en los términos de la parte in fine del artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenemos que procede conceder la suspensión solicitada, toda vez que con la medida que se pide no se causa un evidente perjuicio al interés social, orden público o terceros, ni se contravienen normas, ni se deja sin materia el presente juicio, por lo que atendiendo los principios rectores del procedimiento administrativo y con base en ellos se observa la apariencia del buen derecho con que comparece la parte actora, dicha apariencia apunta a una credibilidad objetiva y sería que descarta una pretensión infundada, temeraria o cuestionable, lo que se logra a través de un conocimiento superficial dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad respecto de la existencia del derecho discutido en el procedimiento. Con base en ello, si toda medida cautelar se apoya en principios de verosimilitud y apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, a juicio de este tribunal resulta procedente conceder la medida suspensiva solicitada, acorde a las facultades que a este tribunal concede el artículo 240 del ordenamiento legal en cita, para que la demandada se abstenga de ejecutar en alguno de sus términos el adeudo que tiene el actor con el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN, respecto del inmueble ubicado en calle Arteaga Oriente número 20 veinte, colonia Centro de Jacona, Michoacán, por la cantidad de \$34,172.76 (treinta y cuatro mil ciento setenta y dos pesos 76/100 M.N.), por suministro de agua potable, cuyo usuario resulta ser el actor VERDUZCO MIRANDA RODOLFO, por lo que haciendo uso de la facultad discrecional que otorga a esta juzgadora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se concede la presente suspensión sin necesidad de que el actor tenga que garantizar dicho crédito fiscal que le ha sido impuesto por las autoridades demandadas, cuya nulidad se demanda, toda vez que dicha cantidad no rebasa las 500 quinientas unidades de medida y actualización (UMA) a que alude dicho precepto legal. Ello con la finalidad de mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentran y evitar que se consumen de</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
35	JA-0963/2019-I	MELCHOR MENDOZA CARRILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2019	<p>contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0744/2019-I	LUIS MIGUEL SORIA JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2019	<p>En ese orden de ideas, conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas a la parte actora las referidas pruebas antes referidas en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0593/2017-I	MA. ESTHER LORENA LÓPEZ GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/08/2019	<p>Con dicho carácter, se le tiene realizando diversas manifestaciones tendientes a informar que a la fecha no ha realizado el cumplimiento a la sentencia emitida en autos, en virtud de la imposibilidad para localizar a la C. Ma. Esther Lorena López García; por lo cual, con el fin de dar debido cumplimiento, solicita a este juzgado para que por este conducto se informe a la parte actora que para efecto de devolverle el monto de lo condenado, debe acudir nuevamente ante la oficina de la Subdirección de Prestaciones y Archivo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, ubicada en la calle Francisco Márquez número 326 trescientos veintiséis, colonia Chapultepec Norte de esta Ciudad, con la documentación indicada mediante oficio DRH/SPA/3516/2019; consecuentemente, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexos, para los efectos legales antes precisados.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
38	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	09/08/2019	<p>se tiene al CONTRALOR MUNICIPAL Y DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AMBOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a CECILIA JAIMES ABURTO</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0852/2019-I	FRANCISCA JACOBO SICAIROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2019	<p>comparece el AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; por tanto, con la personería que ostentan se les tiene en tiempo dando contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USO DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS LEGALES ES PROHIBIDO.

40	JA-0601/2019-I	LETICIA RÍOS ALONSO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/08/2019	comparece LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, dando contestación a la ampliación de demanda, o cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0281/2017-I	LUIS OLVERA CORREA, JOSÉ ODILÓN GERARDO MARTÍNEZ ARITZMENDI, GUILLERMO MARTÍNEZ VILLAGÓMEZ Y ALBERTO ARRIAGA SÁNCHEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	07/08/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
42	JA-1071/2019-I	JUAN CARLOS ORTÍZ MELENA, POR PROPIO DERECHO Y EN CUANDO PROPIETARIO DE ORME SOLUCIONES EN SEGURIDAD.-	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/08/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndose saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0212/2019-I	MA. CARMEN LINARES BARRERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	08/08/2019	se tiene a los apoderados jurídicos ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN; dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0712/2019-I	OFELIA GARCÍA PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2019	se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 3 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve, manifestando para tal efecto su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	09/08/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
46	JA-0110/2019-I	VERÓNICA SAUCEDO NÚÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO	09/08/2019	Se le tiene cumpliendo de forma extemporánea al requerimiento de fecha 8 ocho de mayo de 2019, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tiene por no ofrecidas las inspecciones oculares. NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0659/2018-I	ANDRÉS BEDOLLA SOLARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	09/08/2019	La parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, se ordena NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
48	JA-2175/2017-I	ENRIQUE BENÍTEZ SANTAMARÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/08/2019	Se da cuenta con el oficio número TSA/2359/19-III, presentado ante este juzgado con fecha 07 siete de agosto del 2019 dos mil diecinueve, que suscribe la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de fecha 07 siete de junio de la presente anualidad, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0052/2019-III en la que se revoca la sentencia de fecha de fecha 14 catorce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, dictado dentro del presente juicio administrativo, misma que decreto la legalidad y validez del acto impugnado, respecto de la cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0885/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/08/2019	Comparece EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, número 1188 de fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, otorgado en su favor por la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; ante la fe del Notario Público número 64, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0864/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/08/2019	APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas, expedido por el notario público número 1188 mil ciento ochenta y ocho, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, fechado el 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-0168/2019-I	HUMBERTO MAGAÑA SARABIA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	09/08/2019	SE TIENE A LA PARTE ACTORA AMPLIANDO DEMANDA SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRITADO PUEDE A DESPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE AUDIENCIA O CONSULTA.

52	JA-0098/2018-I	PATRICIA ELIZABET SOLIS DELGADO Y HORACIO GÓMEZ BOLAÑOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	09/08/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS MANIFIESTAN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR SOLO ACTORA
53	JA-0818/2018-I	ABEL COLIN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	09/08/2019	SE MANDA RESERVAR ESCRITO DE CUENTA NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-0819/2019-I	SERGIO GARCÍA CEDAÑO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2019	Se tiene a la parte actora pretendiendo presentar escrito de ampliación de demanda sin que haya lugar a proveer de conformidad lo que solicita, toda vez que de las constancias que conforman el presente juicio no se desprende que se encuentre en los supuestos establecidos en los artículos 234 y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-0278/2019-I	ATANACIO TRIMIS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/08/2019	SE INTERPONE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
56	JA-1190/2018-I	JUAN CARLOS SANTOS MÁRTINEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/08/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, así como señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
57	JA-1080/2019-I	OMAR PÉREZ MEJÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	09/08/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el término de 15 quince días, para dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. Se le tiene a la parte actora señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
58	JA-0641/2019-I	JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/08/2019	comparece el REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y la DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; autoridades a las que se les tiene dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hacen en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
59	JA-0191/2019-I	ANTONIO JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	09/08/2019	Se tiene a los autorizados en términos amplios de la parte actora y de las autoridades demandadas PRESIDENTE Y JEFE DE LA OFICIALÍA TÉCNICA DE URUAPAN, MICHOACÁN, respectivamente, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, se mandan reservar los recursos de cuenta, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
60	JA-0561/2019-I	ERICK MONTAÑEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/08/2019	se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
61	JA-0912/2019-I	MAYOLO SANTILLÁN ARREYGUE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	09/08/2019	se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento otorgado a su favor que exhibe; quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de la DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA MENCIONADA COMISIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
62	JA-0760/2019-I	FOCIMSA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	09/08/2019	Se tiene al APODERADO DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, manifestando las causales de improcedencia y sobreseimiento que a su parte corresponden así como objetando la pruebas documentales de la parte actora, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora No ha lugar a admitir el Incidente de Litisconsorcio Pasivo Necesario promovido por el ocursoante, lo anterior, al considerar dicha incidencia notoriamente improcedente. No ha lugar a tener como terceros interesados al RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD y la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

63	JA-1589/2017-I	HPÓLITO MELCHOR VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA	08/08/2019	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, remitiendo los autos originales del presente juicio. Se tiene al SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, y en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA MUNICIPALIDAD, interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y A LA AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 3 días manifiesten lo que a sus intereses convenga. No ha lugar a tenerle por señalando como domicilio que indica, por incumplir con las formalidades establecidas en el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa. Se requiere a quienes se ostentan como PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, para que en 3 días alleguen a este primer juzgado administrativo el documento idóneo mediante el cual acrediten la personería que ostentan PERSONALMENTE Y POR OFICIO
64	JA-1712/2018-I	ALAN MORALES BASILIO	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	08/08/2019	Se mandan poner los autos del mismo a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso que nos ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
65	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/08/2019	ACTOR AMPLÍA DEMANDA Y SE ADMITE PRUEBA PERICIAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO
66	JA-0587/2019-I	OTONIEL CONTRERAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/08/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA Y SE SEÑALA FECHA DE TESTIMONIAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO
67	JA-1035/2019-I	ÁNGEL BOTELLO ORTÍZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/07/2019	Se tiene a ÁNGEL BOTELLO ORTÍZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la forma y términos propuestos. Referente a la solicitud de suspensión provisional del acto impugnado que realiza en su escrito de demanda consistente en que se ejecute el oficio número DGA/1220/2019, se provee lo siguiente: Al respecto cabe precisar que los efectos bajo los cuales este órgano jurisdiccional concede una suspensión provisional a la parte accionante, lo es para efecto de las autoridades señaladas como demandadas dentro del juicio administrativo en cuestión, tomen las medidas que estimen pertinentes a efecto de que con ello mantengan las cosas en el estado en que se encuentren hasta en tanto se pronuncie sentencia definitiva, esto con la finalidad de que se restaure el goce del derecho vulnerado hasta la terminación del juicio evitando con ello causar alguna afectación de imposible reparación al particular, circunstancias que obedecen a la facultad discrecional que para tales efectos concede el artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Aunado a que el efecto restitutorio del derecho vulnerado aplica cuando el particular goza del derecho que se considera violentado por las autoridades señaladas como demandadas, en términos de lo dispuesto en el artículo 242 del Código de Justicia de Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

68	JA-0375/2018-I	FIDEL SÁNCHEZ PIÑÓN	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	07/08/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 07 siete de agosto del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0375/2018-I, promovido por FIDEL SÁNCHEZ PIÑÓN, frente al SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL E INSPECTOR ROBERTO CARLOS ÁVILA PÉREZ, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa como secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARIA VANESSA GARCIA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora FIDEL SÁNCHEZ PIÑÓN, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral en favor de FIDEL SÁNCHEZ PIÑÓN, visible a foja 23 veintitrés de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia simple del acuerdo de determinación de la multa por concepto de infracción ambiental de fecha 12 doce de enero de 2018 dos mil dieciocho, visible a foja 24 veinticuatro de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia simple de la boleta de infracción número 0397 de fecha 01 primero de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, visible a foja 26 veintiséis de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.-DOCUMENTAL.- Consistente en la impresión de 07 siete placas fotográficas, visible de foja 27 veintisiete a 30 treinta, mismas que fueron admitidas y dadas su naturaleza se tienen por desahogadas. 5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 6.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Siendo todas las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora, se procede a dar cuenta con la autoridad demandada INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia certificada del nombramiento del suscrito Roberto Carlos Ávila Pérez, como Inspector Municipal, visible a foja 122 ciento veintidós de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia certificada del oficio número 035/DRNNA/2017, de fecha 15 quince de enero de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 123 ciento veintitrés de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- 4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Asimismo, se hace constar que las autoridades demandadas SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, en proveído de fecha 11 once de julio 2019 dos mil diecinueve, visible a foja 142 ciento cuarenta y dos de autos, se les tuvo por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a través de su autorizado en términos amplios el licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado en fecha 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve; asimismo se hace constar que las autoridades demandadas no hicieron uso de su derecho de alegar, por lo que se cierra el periodo de mérito. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO _____ SECRETARIA DE ACUERDOS Listado en su fecha. Conste. VAF</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
69	JA-0186/2018-I	MARÍA ELENA KARRAS GAYTÁN	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	09/08/2019	<p>Vista la certificación que antecede se hace constar que ninguna de las partes que participaron dentro del presente juicio impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve; resolución que declara el sobreseimiento del juicio administrativo; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE CONSULTAR LOS AUTOS PARA VERIFICAR LA VERDAD DE LOS HECHOS.

70	JA-1656/2018-1	MANUEL MENDOZA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 08 ocho de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1656/2018-1, promovido por MANUEL MENDOZA HERRERA, frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO Y AGENTE DE TRÁNSITO QUIEN ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 12873 DE NOMBRE CARLOS IVÁN HERNÁNDEZ MENDOZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora MANUEL MENDOZA HERRERA, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la boleta de infracción número 12873, de fecha 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, visible a foja 18 dieciocho, misma que se admite y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia simple de la credencial para votar a nombre del actor, expedida por Instituto Nacional Electoral, visible a foja 17 diecisiete, misma que se admite y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. 4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Siendo todas las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora. Se da cuenta en este acto que las autoridades demandadas EDUARDO RINCÓN CHÁVEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CARLOS IVÁN HERNÁNDEZ MÉNDEZ EN CUANTO ELEMENTO DE POLICIA MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, AMBOS DE URUAPAN MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofrecieron como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada del nombramiento de Secretario de Seguridad Municipal de Uruapan, Michoacán, a favor de Eduardo Rincón Chávez; visible a foja 47 cuarenta y siete, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en la constancia SA/237/2018, expedida por la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; visible a foja 51 cincuenta y uno, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la credencial con número de folio 4426 a nombre de Carlos Iván Hernández Méndez; visible a foja 48 cuarenta y ocho, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada en la boleta de infracción número 12873, de fecha 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 46 cuarenta y seis, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 5.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la licencia de conducir con número de folio 1201A36626321, expedida por el Gobierno del Estado de Michoacán; visible a foja 49 cuarenta y nueve, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 6.- DOCUMENTAL.- Consistente en la Tarjeta Informativa de Hechos, suscrita por Carlos Iván Hernández Méndez; visible a foja 50 cincuenta, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 7.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. 8.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Ahora bien, se da cuenta en este acto que la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la constancia de mayoría y validez para el periodo del 1º primero de septiembre de 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, expedido por el Instituto Electoral de Michoacán; visible a foja 71 setenta y uno, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tuvo por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en la boleta de infracción número 12873, de fecha 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 18 dieciocho, misma que se admite y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. 4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a través de su autorizada en términos amplios la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado ante este juzgado en fecha 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve; caso contrario por las autoridades demandas que no hicieron uso de su derecho de alegar, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgado a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO _____ SECRETARIA DE ACUERDOS Listado en su fecha. Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS POR DAÑOS MATERIALES Y MORALES

71	JA-2016/2017-1	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 08 ocho de agosto del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-2016/2017-1, promovido por JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE, frente al CONTRALOR MUNICIPAL, COORDINADORA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS, JUAN CARLOS TORRES MENDOZA NOTIFICADOR ADSCRITO AL ÁREA DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA DE LA TESORERÍA Y TESORERO MUNICIPAL, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa como secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARIA VANESSA GARCIA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del actor, visible a foja 24 veinticuatro de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente citatorio de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, visible a foja 36 treinta y seis de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en la notificación de resolución de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, visible a foja 35 treinta y cinco de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- DOCUMENTAL.- Consistente en la determinación de crédito fiscal y requerimiento de pago por sanción económica de fecha 22 veintidós de septiembre de 2017 dos mil diecisiete; visible a foja 37 treinta y siete de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 5.- DOCUMENTAL.- Consistente en la notificación de resolución de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2017 dos mil diecisiete, visible a foja 25 veinticinco de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 6.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 7.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se procede a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE, en su escrito de ampliación de demanda, ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- PERICIAL.- Misma que fue declarada desierta mediante auto de fecha 06 seis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, visible a foja 273 doscientos setenta y tres de autos. Siendo todas las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora, se procede a dar cuenta con la autoridad demandada COORDINADORA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS, COMISIONADA PARA REALIZAR FUNCIONES DE NOTIFICADOR ADSCRITA A LA CONTRALORIA MUNICIPAL, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia certificada del documento que la acredita como COORDINADORA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS Y COMISIONADA PARA REALIZAR FUNCIONES DE NOTIFICADOR ADSCRITA A LA CONTRALORIA MUNICIPAL, visible a foja 73 setenta y tres de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la notificación personal realizada a JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE; visible a foja 74 setenta y cuatro de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia simple de la credencial para votar, expedida a favor de Rosario Sánchez Valencia, expedida por el Instituto Federal Electoral; visible a foja 72 setenta y dos de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 5.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Asimismo, se hace constar que la autoridad demandada CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia certificada del documento que lo acredita como CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, visible a foja 104 ciento cuatro de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copias certificadas de todas y cada una de las constancias que obran dentro de los autos del expediente CM/QDS/40/06/2016; visible de foja 106 ciento seis a 199 ciento noventa y nueve de autos, mismas que fue admitidas y dada su naturaleza se tienen por desahogadas. 3.- CONFESIONAL.- Misma que se llevó a cabo el 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, visible a foja 277 doscientos setenta y siete de autos. 4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 5.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Asimismo, se hace constar que la autoridad demandada NOTIFICADOR MUNICIPAL DEL ÁREA DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la constancia del documento que lo acredita como NOTIFICADOR MUNICIPAL DEL ÁREA DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, visible a foja 213 doscientos trece de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Asimismo, se hace constar que la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia certificada del documento que lo acredita como TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, visible a foja 227 doscientos veintisiete de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Asimismo, se hace constar que las autoridades demandadas CONTRALOR MUNICIPAL, COORDINADORA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS, JUAN CARLOS TORRES MENDOZA NOTIFICADOR ADSCRITO AL ÁREA DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA DE LA TESORERÍA Y TESORERO MUNICIPAL, en proveído de fecha 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho, visible a foja 32 treinta y dos de autos, se les tuvo por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a través de su autorizado en términos amplios el licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado en fecha 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve; asimismo se hace constar que las autoridades demandadas no hicieron uso de su derecho de alegar, por lo que se cierra el periodo de mérito. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____</p> <p>JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA</p>
----	----------------	--------------------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0510/2017-I	ABRAHAM RODOLFO JAIME MEDINA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 205, 206, fracción V, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1031/2018-I	MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C fracción V, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades de \$13,254.00 (trece mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado que nos ocupa en el presente juicio, así como la devolución de pago por concepto de pago de corralón y grúa, por las consideraciones precisadas en el considerando Quinto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1804/2018-I	FRANCISCO GUERRERO CHÁVEZ PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICH. Y OTROS.-	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XII, 163 A, 163 C, fracción VII, 234, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por los accionantes de nulidad, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0322/2018-I	MARCO ANTONIO ANAYA LARA	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	12/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0966/2019-I	ANTONIO REYNOSO CALVILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	12/08/2019	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente del presente proveído, comparezca ante este tribunal a señalar cuál es el domicilio correcto del tercer interesado; ello para efecto de que el personal actuante de este juzgado se encuentre en posibilidad de realizar el referido emplazamiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0328/2018-I	VICTORIA LIDIA MIRANDA TORRES	SYSTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	12/08/2019	SE SEÑALA NUEVO DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA Y NUEVO AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL 198 NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-2137/2017-I	MARÍA ELIZABETH DUEÑAS GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	12/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR SOLO ACTORA
8	JA-1744/2018-I	TAURINO GALLEGOS RANGEL	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/08/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1929/2019 presentado ante este juzgado con fecha 07 siete de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene al LIC. ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de las constancias relativas al juicio de amparo indirecto número A.I. 785/2019-V, entre las cuales se encuentra el oficio 9362/2019 de data 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve, del que se advierte que el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, admitió a trámite el juicio de garantías promovido por la parte actora TAURINO GALLEGOS RANGEL, en contra de la resolución de fecha 07 siete de junio del presente año, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-59/2019-III, asimismo, informa que el quejoso solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, misma que se concedió para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se ordena dejar sin efectos la hora y fecha señaladas en autos para que fuese desahogada la prueba de inspección ocular ofertada por la autoridad demandada, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo anterior, hasta en tanto se resuelva el juicio de garantías en comento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1878/2017-I	LUIS GABRIEL PASALAGUA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	12/08/2019	AUTORIDADES MANIFIESTAN LA IMPOSIBILIDAD DE EXHIBIR DOCUMENTAL Y DICHAS MANIFESTACIONES QUEDAN A LA VISTA DE LAS PARTES NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ PÚBLICAMENTE DISPONIBLE PARA CONSULTA.

10	JA-1460/2018-I	ANA ROSA HUANTE ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	12/08/2019	EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el SÍNDICO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0978/2019-I	CARLOS AXEL DELGADO ÁVILA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA SE APERSONA E INTERPONE INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DOBLE INCOMPETENCIA SOLO ACTORA
12	JA-0873/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/08/2019	APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas, expedido por el notario público número 1188 mil ciento ochenta y ocho, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, fechado el 08 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo JA.1393/2018-I; carácter de le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0867/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0903/2019-I	JOSÉ MARTÍN HERRERA SOTELO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/08/2019	En ese tenor, en atención a la solicitud por parte del actor respecto de la suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que exactamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0558/2019-I	MA. DE LA LUZ SOTO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/08/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0548/2019-I	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/08/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0547/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/08/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0527/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/08/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS
19	JA-2040/2017-I	ANTONIO MEDINA OCHOA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	12/08/2019	No ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que el ocurrente no es parte del presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0037/2018-I	MA. EMMA ZAMORANO PÉREZ	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁHUARO	12/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y NUEVA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 198 CJAM NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1308/2018-I	OPERADORA CUPATITZIO S.A. DE C.V.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	12/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y NUEVA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 198 CJA NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0327/2018-I	RODOLFO GARCÍA ALFARO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	12/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y NUEVA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 198 CJA NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1767/2018-I	MA. GREGORIA LEÓN RANGEL Y/O GREGORIA LEÓN RANGEL	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTORA DE IMPULSO A MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFE DE ABASTO POPULAR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE IMPULSO A LAS MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	12/08/2019	SE MANDAN RESERVAR ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0882/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/08/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede, y el escrito presentado ante este juzgado el día 8 de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual comparece el apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a quien en atención a la copia simple del poder que exhibe, respecto del cual solicita su cotejo con la copia certificada que obra en autos del diverso juicio administrativo JA-1393/2018-I, cuya instrucción corresponde a esta actuante, y cotejada que ha sido la copia que del mismo exhibe, se le reconoce el carácter con el que se ostenta, el cual le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, con la personería que ostenta se le tiene en tiempo dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER APURADO Y CONFIDENCIAL. ESTE DOCUMENTO SE ENVIÓ AL CANCELARIO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ PARA SU CONSERVACIÓN Y CONSULTA.

25	JA-0331/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	12/08/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0861/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/08/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede, y el escrito presentado ante este juzgado el día 7 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por medio el apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por tanto, con la personería que ostenta, se le tiene en tiempo dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0561/2019-I	ERICK MONTAÑEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/08/2019	regístrese en el libro de gobierno de este juzgado, y a su vez remítase el testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para la debida sustanciación del recurso de reconsideración interpuesto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0101/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	12/08/2019	ordenándose reponer la notificación del auto de 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho; lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 94 y 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia. SOLO ACTORA
29	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	12/08/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
30	JA-0659/2019-I	ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	12/08/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que relaciona en sus escritos de cuenta, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. En lo tocante a las pruebas testimoniales que se ofrecen, se les requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que en 3 días hábiles alleguen a este juzgado el interrogatorio correspondiente. Los ocursoantes pretenden ofrecer de su parte la INSPECCIÓN OCULAR O PERICIAL, sin embargo, SE LES REQUIERE MEDIANTE OFICIO para que en 3 días precisen si es su deseo ofrecer como medio de prueba de su parte una prueba de inspección ocular administrada con pericial, y de ser así, señalen perito de su parte así como el lugar donde habrá de desahogarse la probanza en comento, y los puntos sobre los cuales versará el desahogo de la misma. Se requiere a dos regidores para que acrediten carácter. SOLO A DEMANDADAS
31	JA-0052/2019-I	JUAN CARLOS ORTIZ MANZO	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	12/08/2019	AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
32	JA-0858/2019-I	LIBREROS MICHOACANOS DE OCASIÓN, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/08/2019	SE MANDA REQUERIR A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a manifestar si es su deseo presentar juicio de nulidad respecto del CONTRALOR MUNICIPAL Y DEL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ambos de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, y de ser así, si es su deseo señalarlas como autoridades demandadas; en el entendido de que en tal supuesto es necesario que adecúe su escrito inicial de demanda de conformidad con lo establecido en el numeral 230 del Código de Justicia Administrativa. SOLO ACTORA
33	JA-0179/2015-I	JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	12/08/2019	Se requiere a la parte actora para que en el improrrogable término de 3 días realice el deposito en este juzgado de la cantidad correspondiente a los honorarios de la perito tercero en discordia, lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa consistente en 30 unidades de medida y actualización. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0936/2019-I	CRISTOBAL MARTÍNEZ CORTÉZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	12/08/2019	Se tiene a HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, carácter que acredita con su nombramiento de fecha 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve; mismo que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; realizado manifestaciones, tendientes a cumplimentar la suspensión concedida a la parte actora en proveído de fecha 27 veintisiete de junio del año en curso, de la cual se advierte que la citada autoridad ordenó la devolución de la tarjeta de circulación mediante oficio 1123/2019, la cual se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa la subdirección de Tránsito y Vialidad dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, ubicada en la carretera Federal Número 15, kilómetro 5, México Nogales, Tramo Zitácuaro-Morelia, en la Tenencia de San Juan Zitácuaro o Terrenos de la Feria de Zitácuaro, Michoacán; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta ordenando agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO EN MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAS Y CONSULTA.

35	JA-0876/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/08/2019	Comparece EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, número 1188 de fecha 08 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, otorgado en su favor por la Sindico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; ante la fe del Notario Público número 64, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, la cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0995/2018-I	J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/08/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del día 20 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0416/2019-I	ERIK ISAAC SALCEDO ESCOBAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/08/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 23 veintitres de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-1476/2018-I	LINDA VALDEZ MAYA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	12/08/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0595/2019-I	FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA GRANADOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/08/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 23 veintitres de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0365/2019-I	LUCIO FRANCISCO MEJÍA VEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/08/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitres de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0825/2018-I	ARMANDO ARROYO AGUILERA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	12/08/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-1345/2018-I	LUIS ANGEL CERNA MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	12/08/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS NO DEBE SERVIR PARA REFERENCIAS O CONSULTAS.

43	JA-0286/2019-I	AURELIO RAMÍREZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	12/08/2019	Se advierte que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y TESORERO TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se les otorgó el término de 05 cinco días para que dieran contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya manifestado lo que a sus intereses convinieran; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda. Finalmente, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de agosto del 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-1295/2018-I	YESENIA CITLALLI CORONA CARMONA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/08/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-0385/2019-I	IRMA PIÑA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	12/08/2019	Morelia, Michoacán, a 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve. Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y TESORERO TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se les otorgó el término de 05 cinco días para que dieran contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya manifestado lo que a sus intereses convinieran; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda. Finalmente, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de agosto del 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0177/2019-I	MIGUEL ÁNGEL ANDRADE SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	09/08/2018	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ANSU COPIADOS, PREGUNTA DE CONSULTA, REFEERENCIA CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0437/2019-I	JOSÉ EMMANUEL ESQUIVEL RUEDA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	13/08/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0404/2019-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	13/08/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de agosto de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0428/2019-I	SUSANA LETICIA BARAJAS LÓPEZ Y EFRAÍN JIMÉNEZ TAFOLLA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/08/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0578/2019-I	JUAN CARLOS HEREDIA ZEQUEIDA	POLICÍA DE MORELIA	13/08/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1797/2018-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/08/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1228/2018-I	ANA MARÍA MENDOZA SOLORZANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/08/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1524/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ BACA	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	13/08/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de agosto de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1563/2018-I	JUAN ANTONIO CARRILLO PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	13/08/2019	se señalan las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de agosto de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1834/2018-I	MARÍA LUISA GÓMEZ PINEDA Y/O MA. LUISA GÓMEZ PINEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/08/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de agosto de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1734/2018-I	MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/08/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de agosto de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0143/2019-I	ESMERALDA MARQUEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/08/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de agosto de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0009/2019-I	OBED RAMÍREZ MURILLO	POLICÍA DE MORELIA	13/08/2019	Se señalan las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0420/2019-I	CÉSAR NATANIEL LLANOS OLIVARES	POLICÍA DE MORELIA	13/08/2019	Se señalan las 09:00 nueve horas del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0610/2019-I	JULIO CÉSAR VIEYRA LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/08/2019	Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0379/2019-I	GENARO BLANCO GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/08/2019	Se señalan las 09:00 nueve horas del día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0139/2019-I	VÍCTOR BERNARDO PÉREZ MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/08/2019	Se señalan las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0289/2019-I	JOSÉ ALBERTO ENRÍQUEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/08/2019	Se señalan las 09:00 horas del día 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0520/2019-I	FILIBERTO ESPINOZA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/08/2019	Se señalan las 13:00 trece horas del día 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU MOMENTO. PUESA ADOPCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

19	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/08/2019	La sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y esencial pronunciamiento sobre incompetencia ha quedado firme. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0350/2019-I	SAID CRUZ RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/08/2019	Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1016/2017-I	MARÍA DE LOURDES ROMERO CAMBEROS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	13/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación marcado como "TERCERO", por lo que se declara la nulidad de la determinación de las contribuciones fiscales únicamente por concepto de "ACTUALIZACIÓN DOTACIÓN (2017)", "RECARGOS DE DERECHOS DOTACIÓN DE PLACAS (2017)", "MULTA DE DERECHOS DOTACIÓN DE PLACAS (2017)" y "REFRENDO ANUAL DE CALCOMANÍA (2017)", señaladas en el acto impugnado denominado "Formato múltiple de pago de contribuciones estatales y/o federales", Folio Serie 3095015/V, de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. QUINTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que en el ejercicio de sus facultades discrecionales de comprobación, emita una nueva determinación debidamente fundada y motivada por concepto de contribuciones estatales sobre derechos vehiculares, relativos al vehículo propiedad de la impetrante de nulidad -Chrysler - Voyager, modelo 2003, serie 1C4GJ45RX3B130306, placa PFX797V, calcomanía 2017,0611377-. SEXTO. Se ordena a la autoridad demandada Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, informe a este juzgador, con las constancias correspondientes y dentro de los quince días hábiles siguientes que haya causado ejecutoria la presente sentencia, sobre el cumplimiento que haya dado a la misma. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1205/2018-I	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron inoperantes los conceptos de violación encaminados a controvertir el acto impugnado consistente en la reclasificación del tipo de servicio "Comercial" a "Industrial" respecto de la cual la accionante manifestó fue objeto, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando QUINTO de la presente resolución. CUARTO.-Resultaron substancialmente fundados los conceptos de impugnación marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los recibos números 13832103, mediante el cual se le determinó el cobro por la cantidad de \$17,293.25 (diecisiete mil doscientos noventa y tres pesos 25/100 Moneda Nacional) y \$26,238.96 (veintiséis mil doscientos treinta y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional), emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando SEXTO del presente fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, de manera fundada y motivada, a efecto de que determine el monto por conceptos de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al periodo comprendido del veintiocho de marzo al treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, en términos de lo expuesto en el Considerado SÉPTIMO de la presente resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0870/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/08/2019	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LOPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/08/2019	INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de junio del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0879/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/08/2019	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, poniendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1089/2019-I	NIEVES TREJO SANTOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/08/2019	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento en que conste el acto que intenta combatir en del presente juicio administrativo, esto es, la boleta de infracción que pretende impugnar. SOLO ACTORA

27	JA-0792/2019-I	MARÍA ISABEL CONTRERAS PLATA	SECRETARÍA DE SALUD, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/08/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito allegado a este juzgado el 5 cinco de agosto del presente año, mediante el cual comparece EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, y apoderado jurídico de la SECRETARIA DE SALUD Y DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada de las constancias que exhibe y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0907/2017-I	ARMANDO SÁNCHEZ MURILLO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/08/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0278/2019-I	ATANACIO TRIMIS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA EXHIBE DOCUMENTAL Y ÚNICAMENTE SE ORDENA AGREGAR A SUS ANTECEDENTES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-2311/2017-I	-----	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-2312/2017-I	JOSÉ PACHECO CENDEJAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1098/2019-I	SONIA MADRIGAL CORIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/08/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-2279/2017-I	JUAN MANUEL LÓPEZ QUIROZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 de junio del 2019; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-2299/2017-I	ZENAIDA RUTILIO MAXIMO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 de junio del 2019; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-2294/2017-I	MARTÍN QUEZADA NARANJO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-2303/2017-I	JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-2284/2017-I	MARCELINA ÁLVAREZ VALENCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-2346/2017-I	VICTORIA CABALLERO OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado instructor el día 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de junio del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-2313/2017-I	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ QUEZADA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

40	JA-2344/2017-I	MA. LOURDES ROSALES CRUZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-2335/2017-I	CRISTINA CUEVAS CABRERA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado instructor el día 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de junio del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-2336/2017-I	BERTHA Y/O BERTA SAGRERO RIVERA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado instructor el día 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de junio del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN	13/08/2019	se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento a este juzgado, de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-2302/2017-I	OLIMPIA MORA CALDERÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-2332/2017-I	ROSARIO ADRIANA ZAVALA CABRERA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/08/2019	se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-1684/2018-I	HUMBERTO GONZÁLEZ CORTÉS	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	13/08/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0501/2019-I	AXEJIT IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/08/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTA INFORMACIÓN NO GARANTIZA LA PRESENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2288/2017-I	MARIO MERCADO BUCIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	14/08/2019	Se interpone recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de junio del 2019 dos mil diecinueve por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1000/2018-I	MARÍA SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MA. DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	14/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V O PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación marcado como "SÉPTIMO" por la actora, por lo que se configuró la caducidad respecto de los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.2 de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "SEXTO" del escrito de demanda. QUINTO.- Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.3 de esta sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1536/2017-I	JORGE EDUARDO CHÁVEZ DIMAS	POLICÍA DE MORELIA	14/08/2019	Se advierte que en auto de fecha 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho se tuvo a la parte actora ampliando su demanda, dándole vista a las autoridades demandadas para que en el término de 05 cinco días hábiles y si le estimarían pertinente, hicieran uso de su derecho a contestar la ampliación de demanda, sin embargo a la fecha no han sido notificadas del proveído de referencia manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que para el efecto le hubiera sido notificado dicho proveído. Consecuentemente y a fin de regularizar el procedimiento, se ordena NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, el proveído de fecha 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, para que ocurran a este Juzgado Administrativo a desahogar la vista efectuada en el acuerdo de referencia, lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas la que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0535/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2019	Se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizado legal de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0966/2019-I	ANTONIO REYNOSO CALVILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	14/08/2019	Se apersona a juicio MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN, quien se ostenta como PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de la Constancia de Mayoría de Validez de Elección de Ayuntamiento expedido por el INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y con dicho carácter se le tiene pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. AUTORIDAD NO DEMADADA
6	JA-1825/2018-I	ALBERTINA YEPEZ CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/08/2019	comparece J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, y apoderado jurídico de la SECRETARIA DE SALUD Y DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada de las constancias que exhibe y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. Ahora, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0037/2019-I	ARTURO GUILLÉN DELGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	14/08/2019	SE PRECLUYE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0087/2018-I	FROILAN ARREDONDO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2019	SE AUTORIZA AL ACTOR LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO BASE PARA REFERENCIAS O CONSULTAS.

9	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2019	SE TIENE A FINANZAS CONTESTANDO DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1128/2019-I	AMÉRICA JUDITH ABARCA CASTELLANOS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	14/08/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	14/08/2019	PARTE ACTORA CUMPLE CON REQUERIMIENTO Y SE ORDENA GIRAR EXHORTO PARA DILIGENCIAR PRUEBA TESTIMONIAL. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0157/2019-I	CYNTHIA BERENICE MAGALLÓN RORRES Y ALBERTO CONTRERAS MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/08/2019	SE PRECLUYE A LAS AUTORIDADES DERECHO PARA CONTESTAR DEMANDA Y AMPLIACIÓN DE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0969/2019-I	FILEMÓN PORTILLO CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/08/2019	Se tiene a la SÍNDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
14	JA-0813/2019-I	ALFONSO GARCÍA ACEVEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	14/08/2019	Ahora bien, con dicho carácter, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a ADRIÁN ULICES MARTÍNEZ CEJA, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN; manifestando adherirse al escrito contestatorio del COORDINADOR GENERAL DE LA MENCIONADA COMISIÓN, por tanto se le tiene dando contestación a la demanda interpuesta en contra de la autoridad que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0960/2019-I	FARMACIAS SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/08/2019	Se tiene al DIRECTOR DE ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0663/2017-I	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	14/08/2019	Consecuentemente, dadas las manifestaciones de la promovente; este juzgado tiene CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA dictada el 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0909/2019-I	SALVADOR ROBLES MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2019	Se admite como prueba de parte de la actora el oficio exhibido en original, medio de convicción que se deja a la vista de las partes a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de la misma. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0810/2019-I	RAÚL VÁZQUEZ GÓMEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2019	La JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONSTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO da cumplimiento al requerimiento que le fuera efectuado en proveído de fecha 11 once de julio del presente año, allegando para tal efecto copia certificada de su nombramiento, y se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. Se le tiene por oponiendo las excepciones y defensas, por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta y objetando la pruebas documentales de la parte actora, así como señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1090/2017-I	ANA ROSA CASTELLANOS MAGAÑA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	14/08/2019	Se tiene al autorizado en términos amplios de la demandada DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, así como señalando autotizado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0644/2016-I	RAFAEL CEJA ARREDONDO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	14/08/2019	autorizado en términos amplios de la parte actora, indicando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Iretitaceme número 20 veinte, colonia Vista Bella de Morelia, Michoacán y autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198, segundo párrafo del Código de la materia a Gloria Villaseñor Ávila, lo anterior, por así solicitarlo expresamente en su ocurso de cuenta; domicilio y autorizada que se le tiene por señalados desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1020/2019-I	FÉLIX LINARES GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2019	Se tiene al LIC. JORGE ALVARADO SERRATO, quien acredita el carácter de ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN cumpliendo la suspensión decretada, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENCIONADO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ANSU CO. HAY UNO PRESTA A DERECHO DEL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

22	JA-1059/2019-I	INSTITUTO MODSTIL, A.C.	JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.	14/08/2019	La persona moral INSTITUTO MODSTIL, A.C., solicitando que por conducto de este tribunal se notifique a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, los documentos que acompaña a sus escritos de cuenta, mismos que ha intentado presentar ante dicha autoridad, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido recibido sin justificación aparente. Se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la aludida autoridad la determinación correspondiente en el domicilio que la promovente señala en su solicitud, dentro del plazo que no deberá de exceder de 30 treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto con el apercibimiento que de no hacerlo en tiempo y forma, se hará acreedora la autoridad a las consecuencias jurídicas que se pudieran derivar de dicha omisión. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0494/2019-I	ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/08/2019	no ha lugar a proveer de conformidad con su petición, toda vez que el curso de cuenta fue presentado en copia fotostática simple, incumpliendo así con las formalidades que establece el artículo 194 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el cual en su parte conducente establece que toda promoción deberá estar firmada por quien la formule y sin este requisito se tendrá por no presentada, a menos que el actor no sepa o no pueda firmar, caso en el que imprimirá su huella digital y firmará otra persona a su ruego, consecuentemente y en atención a tal disposición, se tiene por no presentado el escrito de cuenta, mandándose agregar únicamente a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0603/2019-I	MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/08/2019	contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. En ese orden de ideas, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como por haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0616/2018-I	CLAUDIO VÁZQUEZ CALIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0733/2018-I	EDUARDO CUAHUTEMOC GUIZAR COSIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/08/2019	Consecuentemente, dadas las manifestaciones del promovente; este juzgado tiene CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA dictada el 26 veintiséis de marzo de 2019 dos mil diecinueve y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1721/2018-I	SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0302/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ Y FABIÁN MORENO PALOMARES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1709/2018-I	VÍCTOR MANUEL MORALES BASILIO	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	14/08/2019	Se tiene al Jefe del C.A.P. Molino de Parras de Correos de México, cumpliendo con el requerimiento realizado por esta autoridad. y toda vez que los acuses correspondientes a los números de guía ya obran en el expediente del juicio en que se actúa, el oficio de cuenta únicamente se ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0834/2019-I	ATANACIO TRIMERO RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/08/2019	OBRESEIMIENTO del presente juicio y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR DEPOSITAR EN EL SUBSISTEMA REFERENCIAL CONSUJTI

31	JA-0494/2019-I	ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/08/2019	Se procede a dar cuenta con los escritos presentados ante este juzgado los días 05 cinco y 13 trece de agosto de la anualidad en curso, mediante los cuales se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE DICHA SECRETARÍA; situación que acredita mediante la copia cotejada del nombramiento expedido en su favor, de fecha 01 uno de junio de la anualidad en curso, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para legales a que haya lugar; así mismo, se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado instructor en data 08 ocho del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, APODERADA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus respectivos escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0506/2019-I	ADRIÁN MENDOZA MENDOZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	14/08/2019	se tiene a JOSÉ LUIS NAJERA LARA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADORIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y ALEJANDRO AGUILERA BUNDIS, en cuanto representante legal de la PROCURADORIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN AHORA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE ESTADO DE MICHOACÁN en base a la publicación de fecha 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán; contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1008/2019-I	BLANCA MARICELA VENEGAS BRISEÑO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2019	SE REQUIERE INFORME DE LA AUTORIDAD PREVIO A CONCEDER O NO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0882/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; y con la personería que ostenta se le tiene en tiempo dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
35	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN	14/08/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CUMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER SUJETO A DISPOSICIONES DE LA LEY.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1283/2018-I	OMAR MONROY RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	15/08/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0330/2018-I	RAFAEL CEJA ARREDONDO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	15/08/2019	Se tiene al autorizado en términos amplios del DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0948/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA Y SE LE REQUIERE SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/08/2019	Se tiene por admitida la prueba documental consistente en la copia simple de la de la carpeta técnica. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0987/2019-I	JUAN CARLOS ÁVILA TELLEZ	POLICÍA DE MORELIA	15/08/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE LES REQUIERE PLIEGO DE POSICIONES SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/08/2019	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, y apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se le tiene interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA. Se le tiene señalando como domicilio de la autoridad demandada para oír y recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1830/2018-I	MARÍA ESTELA GUERRA SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/08/2019	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, y apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA. Se le tiene señalando como domicilio de la autoridad demandada para oír y recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1368/2018-I	ELVIRA PACHECO ZAVALA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	15/08/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0008/2019-I	HÉCTOR JAVIER ARITZMENDI RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	15/08/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0284/2018-I	ROGELIO PULIDO VARGAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/08/2019	Corolario de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexo, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia de 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar la presente determinación, este instructor proveerá de oficio el respectivo cumplimiento al fallo dictado en autos. SOLO ACTORA
11	JA-0733/2019-I	MIGUEL ABRIGO RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	15/08/2019	TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0864/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/08/2019	Finalmente, del escrito inicial de demanda, específicamente del hecho tercero, se advierte que la promovente manifestó no haber recibido notificación de procedimiento administrativo alguno, por lo que con fundamento en el artículo 238 segundo párrafo del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígame a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. SOLO ACTORA
13	JA-0873/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/08/2019	Finalmente, del escrito inicial de demanda, específicamente del hecho tercero, se advierte que la promovente manifestó no haber recibido notificación de procedimiento administrativo alguno, por lo que con fundamento en el artículo 238 segundo párrafo del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígame a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0867/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA LA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
15	JA-1011/2019-I	MONSERRAT GUADALUPE ARAGÓN VILLASEÑOR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/08/2019	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN A LA PARTE ACTORA, para el efecto de que la demandada proceda de manera inmediata al restablecimiento del servicio de agua potable y alcantarillado respecto del inmueble ubicado en la calle Fray Matías de Córdoba, número 458 cuatrocientos cincuenta y ocho de la colonia Etnias de México de Morelia, Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1092/2019-I	JESUS FLORES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/08/2019	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0002/2018-I	JORGE MARAVILLA VALDÉZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	15/08/2019	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0792/2019-I	MARÍA ISABEL CONTRERAS PLATA	SECRETARÍA DE SALUD, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/08/2019	se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, y apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, señalando domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	15/08/2019	Se tiene al CONTRALOR MUNICIPAL Y DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AMBOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, revocando la autorización otorgada mediante sus escritos de contestación de demanda al profesionista que menciona. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0712/2019-I	OFELIA GARCÍA PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	15/08/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0861/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/08/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; y con la personería que ostenta se le tiene en tiempo dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONVENIOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA O CONSULTA

22	JA-0765/2018-I	MICHOCÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	15/08/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 15 quince de agosto del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0765/2018-I, promovido por JUAN CARLOS GORDILLO MEDINA, representante legal de MICHOCÁN MOTORS S.A. DE C.V., frente al DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOCACANA, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO SAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora JUAN CARLOS GORDILLO MEDINA, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia cotejada de la escritura pública número 22036 de fecha 23 veintitrés de julio de 2015 dos mil quince; visible de foja 31 treinta y uno a 42 cuarenta y dos de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en la constancia número 79/2018, de fecha 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 44 cuarenta y cuatro de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.-DOCUMENTAL.- Consistente en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal, de fecha 26 veintiséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 50 cincuenta de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.-DOCUMENTAL.- Consistente en la solicitud de dictamen médico provisional de lesiones de 17 diecisiete de mayo de 2018 dos mil dieciocho, visible a foja 23 veintitrés de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 5.-DOCUMENTAL.- Consistente en el acta de la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Estatal, de fecha 03 tres de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 51 cincuenta y uno de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 6.- DOCUMENTAL.- Consistente en el oficio DIF/DG/199/2018, de fecha 09 nueve de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 59 cincuenta y nueve de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 7.- DOCUMENTAL.- Consistente en la cotización de fecha 23 veintitrés de febrero de 2016 dos mil dieciséis; visible a foja 49 cuarenta y nueve de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tuvo por desahogada. 8.- DOCUMENTAL.- Consistente en la cotización de fecha 21 veintiuno de marzo de 2017 dos mil diecisiete; visible a foja 48 cuarenta y ocho de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tuvo por desahogada. 9.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 10.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Ahora bien, se da cuenta con las pruebas supervenientes que fueron presentadas por la parte actora, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la cotización de fecha 23 veintitrés de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 158 ciento cincuenta y ocho de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.-DOCUMENTAL.- Consistente en la carta de fecha 25 veinticinco de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 159 ciento cincuenta y nueve de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.-DOCUMENTAL.- Consistente en la factura con folio interno 32014, de fecha 25 veinticinco de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 160 ciento sesenta de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- DOCUMENTAL.- Consistente en la factura con folio interno 32015, de fecha 25 veinticinco de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 161 ciento sesenta y uno de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 5.-DOCUMENTAL.- Consistente en la factura con folio interno 32016, de fecha 25 veinticinco de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 162 ciento sesenta y dos de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 6.-DOCUMENTAL.- Consistente en la factura con folio interno 32017, de fecha 25 veinticinco de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 163 ciento sesenta y tres de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 7.- DOCUMENTAL.- Consistente en la factura con folio interno 32018, de fecha 25 veinticinco de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 164 ciento sesenta y cuatro de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 8.- DOCUMENTAL.- Consistente en la carta de fecha 23 veintitrés de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 165 ciento sesenta y cinco de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 9.-DOCUMENTAL.- Consistente en la carta de fecha 23 veintitrés de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 166 ciento sesenta y seis de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 10.- DOCUMENTAL.- Consistente en la carta de fecha 23 veintitrés de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 167 ciento sesenta y siete de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 11.- DOCUMENTAL.- Consistente en la carta de fecha 23 veintitrés de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 168 ciento sesenta y ocho de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 12.- DOCUMENTAL.- Consistente en la carta de fecha 23 veintitrés de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 169 ciento sesenta y nueve de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. Ahora bien, se da cuenta en este acto que la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.-DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada del oficio número DIF/DG/0149/2018, de fecha 15 quince de marzo de 2018 dos mil dieciocho; visible de foja 107 ciento siete a 108 ciento ocho de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la convocatoria número CADPE-EM-LPE-011/2018; visible a foja 110 ciento diez de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de las bases de la licitación pública estatal número CADPE-EM-LPE-011/2018 y sus anexos; visible de foja 112 ciento doce a 129 ciento veintinueve de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tuvo por desahogada. 4.-DOCUMENTAL.- Consistente en el acta de la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Estatal, de fecha 03 tres de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 451 cincuenta y uno de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. Ahora bien, se da cuenta en este acto que la autoridad demandada DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOCACANA, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la cotización de fecha 23 veintitrés de febrero de 2016 dos mil dieciséis; visible a foja 49 cuarenta y nueve de autos, misma que fue admitida y dada</p>
----	----------------	------------------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES.

SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

su naturaleza se tuvo por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en la cotización de fecha 21 veintiuno de marzo de 2017 dos mil diecisiete; visible a foja 48 cuarenta y ocho de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tuvo por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la convocatoria número CADPE-EM-LPE-011/2018; visible a foja 110 ciento diez de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.-DOCUMENTAL.- Consistente en el acta de la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Estatal, de fecha 03 tres de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 51 cincuenta y uno de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 5.-DOCUMENTAL.- Consistente en el oficio DIF/DG/199/2018, de fecha 09 nueve de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 59 cincuenta y nueve de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 6.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 7.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Ahora bien, se hace cuenta en este acto que el tercer interesado CREAL ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V., al momento de contestar ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la convocatoria número CADPE-EM-LPE-011/2018; visible a foja 110 ciento diez de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de las bases de la licitación pública estatal número CADPE-EM-LPE-011/2018y sus anexos; visible de foja 112 ciento doce a 129 ciento veintinueve de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tuvo por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en el Oficio DIF/DG/199/2018, de fecha 09 nueve de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 59 cincuenta y nueve de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.-DOCUMENTAL.- Consistente en copia del contrato de arrendamiento de vehículos Licitación Pública Estatal CADPE-EM-LPE-011/2018; visible de foja 125 ciento veinticinco a 127 ciento veintisiete de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 6.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a través de su representante jurídico JUAN CARLOS GORDILLO MEDINA, hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado ante este juzgado en fecha 15 quince de agosto de 2019 dos mil diecinueve; asimismo se advierte que la autoridad demandada no hizo uso de su derecho de alegar, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe.

_____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
SECRETARIA DE ACUERDOS
Listado en su fecha. Conste. VA

NOTIFÍQUESE POR LISTA

--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTINUIDAD SE ENCUENTRA EL OFICIO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurren-te/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1039/2018-I	DAVID RAMÍREZ CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO	16/08/2019	Se tiene al autorizado en términos amplios del actor, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0900/2019-I	NORMA ROCÍO ARROYO GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	16/08/2019	La promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1153/2019-I	RAMIREZ FAJARDO HUMBERTO MANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/08/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante oficio que se remita por electrónica a las autoridades demandadas, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Por otra parte, en atención a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1173/2019-I	ZACARIAS CORREA CRISTOBAL	MARIA DEL ROCIO TORRES; ELEMENTO DE DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	16/08/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar POR LISTA en vía electrónica a las autoridades demandadas; toda vez que ha incumplido con la obligación de registrar la dirección de correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión la notificaciones relativas a su emplazamiento se realizarán por lista, acorde al precepto legal 297 O, del Código de Justicia Administrativa del Estado, que a la letra refiere lo siguiente: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0877/2016-I	SALVADOR PEÑA VACA	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	16/08/2019	SECRETARÍA DE FINANZAS SOLICITA SE EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS EXENTAS DE PAGO. SE PROVEE DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1033/2015-I	OMAR MUJICA AGUILAR	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	16/08/2019	CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS, pretendiendo señalar nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y citaciones de carácter personal, NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0257/2019-I	MAYRA IRENE BARAJAS RAMOS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	16/08/2019	Se concede término para ampliar a la parte actora. SOLO ACTORA
8	JA-0894/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	16/08/2019	por única ocasión en el domicilio que indican en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, alleguen a este primer juzgado administrativo, el documento idóneo mediante el cual acredite la personería que ostenta; SOLO A DEMANDADAS
9	JA-1547/2018-I	BERTHA ALICIA MORA AGUILAR	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	16/08/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0993/2019-I	SALVADOR GONZÁLEZ CEDEÑO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 14 catorce del mes y año en curso; por medio del cual se tiene a JOSÉ JUAN OROZCO QUEZADA, quien se ostenta en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante auto de fecha 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de abstenerse de imponer sanciones o iniciar procedimientos administrativos derivados del contenido en el oficio 1917/2019; circunstancia por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA
11	JA-0683/2019-I	GLORIA ALMA SÁNCHEZ VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	16/08/2019	toda vez que de autos se advierte que a la fecha, este juzgado no ha señalado fecha para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia de ley, contemplada en el artículo 256 del código de la materia; consecuentemente, los mismos únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. SALVADOR NI ALCANES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-1513/2018-I	SERGIO BAZÁN SILVA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/08/2019	se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese sentido y derivado la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite haber realizado la devolución al actor por la cantidad de \$660.00 (seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicio de "arrastre y corralón"; de igual manera, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término antes referido, acredite haber devuelto a la parte actora la cantidad de \$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) por concepto multas por infracciones a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado y con ello, el debido cumplimiento del presente ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL de que en caso de no acatar la presente determinación, dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 85 del citado código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1657/2018-I	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y/O MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	16/08/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
14	JA-1808/2018-I	IRMA RODRÍGUEZ VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/08/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
15	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	16/08/2019	presentando su respectivo dictamen con relación a la prueba pericial en dicha materia, ofrecida por el accionante en su escrito inicial de demanda, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración, llegado el momento procesal oportuno; consecuentemente, se manda tener a la vista de las partes, para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0329/2019-I	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	16/08/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la persona moral actora DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V.; desahogando la vista respecto del informe rendido por la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0870/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/08/2019	TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; por tanto, con la personería que ostenta se le tiene en tiempo y dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indican en el apartado correspondiente de sus escritos de contestación, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
18	JA-0879/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/08/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; por tanto, con la personería que ostenta se le tiene en tiempo y dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indican en el apartado correspondiente de sus escritos de contestación, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
19	JA-0641/2019-I	JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/08/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0981/2019-I	JERÓNIMO ÁVALOS BUCIO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES DE OBRAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACÁN	16/08/2019	Se tiene a la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 5 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, manifestando para tal efecto su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0459/2019-I	MARIVEL CHÁVEZ SAMACHO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	16/08/2019	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0054/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	16/08/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0855/2019-I	FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO ZEPEDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/08/2019	Comparece MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de la constancia que anexa a su escrito de cuenta, compareciendo ante este juzgado en cuanto superior jerárquico del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a manifestar que con fecha 23 veintitrés de julio del presente año, fue emitida una resolución a través de la cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción. Este juzgador decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO REPRESENTA UN VALOR NI ALCANCE LEGALES. EN SU CONFORMIDAD SE PUEDE ACREDITAR LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO EN EL REGISTRO PÚBLICO.

24	JA-0855/2019-I	FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO ZEPEDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/08/2019	Comparece MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia certificada de su nombramiento otorgada por el Presidente Municipal de Morelia el día 01 primero de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0876/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/08/2019	Comparece MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia certificada de su nombramiento otorgada por el presidente municipal de Morelia el día 01 primero de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	16/08/2019	Comparece J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ, en cuanto representante legal de la SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación que acredita con la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado por Diana Celia Cardo Ríos, en su carácter de SECRETARÍA DE SALUD, ante la fe del Notario Público número 30 treinta, licenciado Juan Carlos Bolaños Abraham, con ejercicio en esta ciudad de Morelia, Michoacán, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se tiene al ocurrente pretendiendo interponer incidente de litisconsorcio pasivo necesario respecto de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, manifestando para la procedencia del mismo, lo siguiente: "Que el litisconsorcio pasivo necesario está ligado con la relación causal, material o sustantivo que en el juicio se controvierte, único o indivisible, por lo que de no demandarse a todos los litisconsortes, se constituirá defectuosamente la relación procesal. Que para determinar si se configura el litisconsorcio pasivo necesario debe examinarse la indicada relación materia indivisible, que pueda existir previamente al juicio entre los codemandados. Que en el presente caso si existe tercero interesado que debe ser llamado a juicio y que le asiste dicho carácter al Régimen Estatal de Protección en Salud actualmente Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección social en Salud, y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.." (El subrayado es nuestro) De igual forma, en su escrito de cuenta las autoridades demandadas interponen INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0466/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/08/2019	Se tiene a EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, Director de Asuntos Constitucionales y Legales, MARCO ANTONIO MUÑOZ TINOCO, Subdirector de Asuntos Legales y CHRISTIAN ALDAIR RIVERA AYALA, Jefe del Departamento de Juicios Administrativos, en cuanto apoderados jurídicos del INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FM 30 AGOSTO 2019. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0764/2019-I	ROSA MA. RIVERA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	19/08/2019	Consecuentemente y en atención a tales manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a acreditar el debido cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora, para los efectos antes precisados, hasta en tanto se dicte definitiva en el presente juicio administrativo; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º primero de enero del año 2018 dos mil dieciocho, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0563/2018-I	GEMA CAROLINA GONZÁLEZ Y SANDOVAL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/08/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones II y IV, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se resuelve y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO, el concepto de violación marcado como "PRIMERO" por la actora de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" apartado V.1. de este fallo. CUARTO. En consecuencia se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. QUINTO.- Resultó fundado el concepto de violación marcado como "SEGUNDO" del escrito de interposición del recurso de oposición al procedimiento administrativo de ejecución, por lo que se configuró la caducidad del bimestre 4 del ejercicio fiscal 2012 y periodos anteriores hasta el ejercicio fiscal del año 2011; SEXTO.- Se declara la nulidad lisa y llana del acto recurrido únicamente respecto de la determinación del impuesto, recargos, multas y gastos, de los bimestres referidos, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.2 de este fallo. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGapeo, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo.	19/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, relativa a los escritos presentados el veinte de octubre de dos mil diecisiete, por lo expuesto en el considerando Cuarto, apartado IV.1. del presente fallo. CUARTO. Resulta solventada la solicitud marcada como "2", en los escritos de petición de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, presentados ante la autoridad demandada el veinte siguiente, acorde a lo señalando en el considerando Quinto, apartado V.1. de la presente sentencia. QUINTO. Resultan esencialmente fundados los argumentos de la demandante de nulidad, por lo que en términos de lo previsto en el artículo 275, fracción IV y 278, fracción II, ambos preceptos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declaró su ilegalidad y por ende la nulidad de la resolución expresa controvertida. SEXTO. Resultaron procedentes las acciones sobre cumplimiento de contrato y pago ejercidas por la accionante de nulidad –monto adeudado del contrato de obra pública (estimación 1 y 2) y pago de gastos financieros correspondientes-, acorde a las consideraciones vertidas en el considerando Quinto, apartados V.2., V.3., V.4. y V.5. del presente fallo. SÉPTIMO. Resultó improcedente el pago de 6% seis por ciento anual, por concepto de la reparación de daños y perjuicios ocasionados a la actora, como consecuencia del incumplimiento de la obligación contraída por la parte demandada con la celebración del contrato de obra pública que nos ocupa, de acuerdo a lo expuesto en el considerando Quinto, apartado V.5. de la presente sentencia. OCTAVO. Se ordena al Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán, en cuanto representante de aquél y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, realice el pago a favor de la moral actora de la cantidad adeudada por concepto de la realización de la obra que nos concierne en el presente juicio, así como la cantidad que resultó por concepto de gastos financieros, acorde a lo señalado en el considerando Sexto de este fallo, sin perjuicio de las cantidades que por este concepto se sigan generando a favor de la moral actora desde la fecha de emisión de la presente sentencia, hasta que se ponga a su disposición el pago correspondiente. NOVENO. Resulta improcedente la acción de la actora relativa al pago de cotas, de acuerdo a lo señalado en la parte final del considerando Sexto de la presente sentencia. DÉCIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR EN SU OFICINA PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

4	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	19/08/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, relativa al escrito presentado el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, por lo expuesto en el considerando Cuarto, apartado IV.1. del presente fallo. CUARTO. Resulta solventada la solicitud marcada como "2", en el escrito de petición de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, presentado ante la autoridad demandada el diecinueve siguiente, acorde a lo señalando en el considerando Quinto, apartado V.1. de la presente sentencia. QUINTO. Resultan esencialmente fundados los argumentos de la demandante de nulidad, por lo que en términos de lo previsto en el artículo 275, fracción IV y 278, fracción II, ambos preceptos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declaró su ilegalidad y por ende la nulidad de la resolución expresa controvertida. SEXTO. Resultaron procedentes las acciones sobre cumplimiento de contrato y pago ejercidas por la accionante de nulidad – monto adeudado del contrato de obra pública y pago de gastos financieros correspondientes-, acorde a las consideraciones vertidas en el considerando Quinto, apartados V.2., V.3., V.4. y V.5. del presente fallo. SÉPTIMO. Resultó improcedente el pago de 6% seis por ciento anual, por concepto de la reparación de daños y perjuicios ocasionados a la actora, como consecuencia del incumplimiento de la obligación contraída por la parte demandada con la celebración del contrato de obra pública que nos ocupa, de acuerdo a lo expuesto en el considerando Quinto, apartado V.5. de la presente sentencia. OCTAVO. Se ordena al Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán, en cuanto representante de aquél y responsable directo del gobierno de la administración pública municipal, realice el pago a favor de la moral actora de la cantidad adeudada por concepto de la realización de la obra que nos concierne en el presente juicio, así como la cantidad que resultó por concepto de gastos financieros, acorde a lo señalado en el considerando Sexto de este fallo, sin perjuicio de las cantidades que por este concepto se sigan generando a favor de la moral actora desde la fecha de emisión de la presente sentencia, hasta que se ponga a disposición el pago correspondiente. NOVENO. Resulta improcedente la acción de la actora relativa al pago de cotas, de acuerdo a lo señalado en la parte final del considerando Sexto de la presente sentencia. DÉCIMO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-1656/2018-I	MANUEL MENDOZA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	19/08/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1 y III.2, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0866/2018-I	ANA CECILIA HERREROS CISNEROS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	19/08/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que la actora ejerció en contra de los actos impugnados, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, -en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas-, a cubrir a favor de la actora, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales y prima de antigüedad y demás prestaciones en términos del considerando sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-1143/2019-I	CLEMENTINA GARCÍA ÁLVAREZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	19/08/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en este juzgado el día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, así como el escrito ingresado el pasado 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, ante la Oficialía de Partes de este tribunal, remitido a este juzgado el día 12 doce del mes y año en curso, mediante oficio TJA/SGA/3163/19, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, por medio del cual se tiene a CLEMENTINA GARCÍA ÁLVAREZ, por su propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa sobre nulidad frente al COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, este juzgador advierte de la certificación que obra al inicio del presente proveído, que el escrito de demanda del cual se da cuenta, fue presentado ante este tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de manera extemporánea por la parte actora; por tanto, dígamele al accionante que no ha lugar a admitir a trámite la mencionada demanda administrativa por haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado para presentarla, mismo que transcurrió del 13 trece de marzo al 29 veintinueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, descontando de dicho término los días 18 dieciocho de marzo, así como del 11 once al 22 veintidós de abril y finalmente, los días 1 uno y 6 seis de mayo de 2019 diecinueve; consecuentemente, únicamente se manda agregar el citado escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTAR EN SU CASO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

8	JA-1360/2018-I	CARLOS ALBERTO ARROYO CORONA	POLICÍA DE MORELIA	19/08/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0979/2017-I	ELIUD AVELAR JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/08/2019	Se declara que la sentencia misma ha causado ejecutoria, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0308/2018-I	MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/08/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0279/2017-I	JOSÉ JESÚS DÍAZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	19/08/2019	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0218/2019-I	JORGE ALONSO MARTÍNEZ CALDERÓN	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/08/2019	SE PRECLUYE A LAS AUTORIDADES EL DERECHO PARA CONTESTAR A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0849/2018-I	REYNA ELIZARRASRAS ELIZARRARAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	19/08/2019	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0347/2019-I	MAGDALENA GALVÁN VILLANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	19/08/2019	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PARA CONTESTAR A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA A LAS AUTORIDADES NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0837/2019-I	JOSÉ ANTONIO TAMAYO VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	19/08/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0238/2019-I	BENJAMÍN LEYVA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	19/08/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
17	JA-2187/2017-I	MA. DEL CARMEN GUZMÁN GUZMÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	19/08/2019	SE DECLARA SENENCIA EJECUTORIA Y SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0157/2019-I	CYNTHIA BERENICE MAGALLÓN RORRES Y ALBERTO CONTRERAS MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/08/2019	SE PRECLUYE DERECHO PARA CONTESTAR DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE COTIJA, MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0417/2019-I	LORENZA AMBRIZ CHÁVEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	19/08/2019	SE LES PRECLUYE DERECHO DE CONTESTAR A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0760/2019-I	FOCIMS A, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	15/08/2019	El representante de la actoraseñalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. Se le tiene realizando manifestaciones; dígamele que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 9 nueve de agosto del año en curso, en el cual se tuvo por contestada la demanda. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
21	JA-1509/2018-I	VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	16/08/2019	La parte actora en el presente juicio interpone recurso de apelación. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen copias certificadas de las constancias que conforman el presente juicio, toda vez que los autos originales fueron enviados a la Coordinación de Amparos de este Tribunal para sustanciar el juicio de garantías que interpusiera la actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0037/2019-I	ARTURO GUILLÉN DELgado	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	19/08/2019	PARTE ACTORA DESAHOGA VISTA DE PRUEBA SUPERVENIENTE E INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/08/2019	idad designado por la parte actora; sin embargo, dígame al cursante que no ha lugar a proveer de conformidad con su pretensión NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	19/08/2019	remítase el testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para la debida sustanciación del recurso de reconsideración interpuesto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0982/2018-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/08/2019	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2092/2019, presentado ante este juzgado el 15 quince de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se tiene a la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, remitiendo la copia certificada del expediente JA-0982/2018-I y el cuaderno de amparo III-1134/2018, dentro del cual se encuentran los oficios 16235/2019 y 16236/2019, de siete de agosto del año en curso, en los cuales se informa que la sentencia que sobreesayó el juicio de amparo indirecto interpuesto por el actor, ha quedado firme. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN APLICAR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DESPACHO DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

26	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN	19/08/2019	se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado, de la demanda de amparo interpuesta por el autorizado de la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0601/2019-I	LETICIA RÍOS ALONSO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/08/2019	remitase el testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para la debida sustanciación del recurso de reconsideración interpuesto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0570/2019-I	ADOLFO NEGRETE REYES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	16/08/2019	Se tiene al representante legal del AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN; dando cumplimiento al requerimiento de fecha 10 de julio del año en curso, por lo que se admite como prueba de su parte las siguientes: Copia Certificada de la Nómina de la primera quincena de enero de 2019 dos mil diecinueve del Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán. Copia Certificada de la Nómina de la primera quincena de febrero de 2019 dos mil diecisiete del Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0145/2019-I	PABLO CALDERÓN CONTRERAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	19/08/2019	Se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios por la parte actora, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de junio del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexas las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	16/08/2019	PARTE ACTORA RATIFICA CONVENIO Y SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1654/2018-I	JOSÉ SANTIAGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	19/08/2019	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1734/2018-I	MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	19/08/2019	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1228/2018-I	ANA MARÍA MENDOZA SOLORZANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	19/08/2019	SE MANDAN RESERVAR ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-1146/2019-I	ABEL RAMÍREZ AMOR ORTÍZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	19/08/2019	Se tiene a FRANCISCO SAMUEL RODRÍGUEZ VALDÉZ en cuanto apoderado jurídico de ABEL RAMÍREZ AMOR ORTÍZ, presentando demanda administrativa frente a la COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN Y ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, INSPECTOR DE LA CITADA COMISIÓN; sin embargo, de la certificación que antecede se advierte que el escrito de demanda, fue presentado por el accionante de manera extemporánea, ante las oficinas que albergan este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por tanto, dígase al actor que no ha lugar a admitir a trámite la demanda registrada bajo el expediente citado al rubro, en virtud de haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado para presentarla; consecuentemente, el escrito de cuenta se manda agregar únicamente a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0591/2018-I	GUSTAVO GERARDO LASO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	19/08/2019	Este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia definitiva de 30 treinta de abril del año en curso y toda vez que a la fecha se decretó la ejecutoriedad de dicha sentencia se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

36	JA-1023/2019-I	RAFAEL TALAVERA GARCÍA	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	16/08/2019	<p>De igual manera, téngase al promovente exhibiendo el escrito de fecha 08 ocho del mes y año en curso, con acuse de recibido por parte de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, ello, a efecto de que la suspensión concedida en autos, surta sus efectos; en el cual consta que le fueron recibidas en calidad de garantía, facturas de dos vehículos automotores terrestres, con números 3022 marca Ford, motor AC3JMB-50591, año 1992 mil novecientos noventa y dos, valioso por la cantidad de \$32,810.00 (cincuenta y dos mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional) y el diverso con factura 024538 marca Ford, modelo 1992 mil novecientos noventa y dos, valioso por la cantidad de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional). Vehículo marca Ford motor AC3JMB-50591, año 1992. \$52,810.00 Vehículo marca Ford, factura 024538, modelo 1992. \$58,000.00 TOTAL \$110,810.00 Siguiendo en orden de ideas, haciendo la sumatoria de las dos facturas que la parte actora acredita que garantizó ante la Dirección de Recaudación de la referida Secretaría, si tiene lo siguiente: Por lo anterior, dígame a la parte actora, que para que la medida suspensiva concedida en autos surta sus efectos, el accionante debe garantizar la cantidad total de \$118,296.00 (ciento dieciocho mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), y, de lo anterior expuesto se advierte que dichas facturas, no cubren el total de la garantía del mencionado crédito fiscal, puesto que hace falta la cantidad de \$7,476.00 (siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), cantidad que deberá depositar de conformidad con las formalidades que para dicha circunstancia establece el artículo 120 del Código Fiscal del Estado de Michoacán que señala; se hace la precisión que una vez garantizado dicho interés fiscal, se deberán exhibir ante este tribunal, el o los documentos donde acredite que el crédito fiscal ya ha sido debidamente garantizado en su totalidad, y hecho lo anterior, surtirán sus efectos la medida cautelar pedida en lo relativo al citado crédito fiscal.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
37	JA-1295/2018-I	YESENIA CITLALLI CORONA CARMONA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/08/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 tres horas del día 19 diecinueve de agosto del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1295/2018-I, promovido por YESENIA CITLALLI CORONA CARMONA, frente al TITULAR DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO JESÚS JACOBO ADSCRITO A DICHA COMISIÓN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora YESENIA CITLALLI CORONA CARMONA, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la boleta de infracción de número 242202, de fecha 15 quince de junio de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 28 veintiocho, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia simple de la credencial para votar a nombre del actor, expedida por el Instituto Federal Electoral; visible a foja 27 veintisiete, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia simple de la tarjeta de circulación a nombre del actor; visible a foja 30 treinta, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia simple de la licencia de conducir a nombre del actor; visible a foja 29 veintinueve, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 6.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se hace constar que a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE JESÚS JACOBO POLICÍA ADSCRITO A DICHA COMISIÓN, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la boleta de infracción número 242202, de fecha 15 quince de junio de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 45 cuarenta y cinco, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- CONFESIONAL JUDICIAL EXPRESA.- 3.- CONFESIONAL.- Misma que no fue posible llevar a cabo su desahogo en virtud de la incomparecencia de la parte actora, visible a foja 54 cincuenta y cuatro de autos. 4.- INSPECCIÓN OCULAR.- La cual se tuvo por desahogada con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, visible a foja 48 cuarenta y ocho de autos. 5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a través de su autorizado en términos amplios la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado ante este juzgado en fecha 16 dieciséis de agosto del 2019 dos mil diecinueve; caso contrario por las autoridades demandas que no hicieron uso de su derecho de alegar, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO _____ SECRETARIA DE ACUERDOS</p> <p>Listado en su fecha. Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE ADECUA A DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

38	JA-0846/2019-I	ISIDRO FAUSTO GUTIÉRREZ Y OTROS, EN CUANTO MIEMBROS DE UNIÓN MUTUALISTA DE RECOLECTORES "HERMENEGILDO GALEANA"	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/08/2019	Comparece EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, número 1188 de fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, otorgado en su favor por la Sindico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; ante la fe del Notario Público número 64, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, la cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	----------------	--	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0327/2018-I	RODOLFO GARCÍA ALFARO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	20/08/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia tal y como se resolvió en el Considerando TERCERO, apartado III.1. TERCERO. Resulta improcedente decretar la nulidad del acto impugnado, y por ende, se reconoce su presunción de validez, por los motivos expuestos en el considerando QUINTO de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1740/2018-I	RUBY GUZMÁN GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	20/08/2019	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta respecto de la solicitud presentada por la parte actora el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, únicamente respecto de los demandados Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán y su Director, no así del Ayuntamiento de Zitácuaro, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando TERCERO. Resultaron inoperantes e infundados, los conceptos de violación planteados por la parte actora; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución expresa, por las razones expuestas en el Quinto Considerando de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Mario Peñaloza Rincón, Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0939/2016-I	ANA MARIA GARCIA MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/08/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II y 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia y sobreseimiento en el presente juicio en términos de lo previsto en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó fundado y operante el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos el Considerando Quinto de este fallo, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas de nueve de septiembre de dos mil quince y nueve de agosto de dos mil dieciséis, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0234/2018-I	REYNA ELIZARRARAS ELIZARRARAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/08/2019	INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1124/2018-I	SANDRA ALÍ REYES BENÍTES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/08/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de septiembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0924/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/08/2019	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0347/2018-I	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/08/2019	DÍGASELE A LA OCURSANTE QUE DEBERPA ESTARSE A LO ACTUADO NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0203/2018-I	ADRIANA RODRÍGUEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA	20/08/2019	Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0494/2019-I	ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/08/2019	Ahora bien, en atención a la PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE MEDICINA ofrecida por la autoridad actora en su escrito de demanda; se requiere al perito LUIS JESÚS VARGAS PÉREZ, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles se sirva rendir su respectivo dictamen pericial, lo anterior acorde al ofrecimiento realizado por la propia parte actora, como las facultades que otorga el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. OTRO
10	JA-0578/2019-I	JUAN CARLOS HEREDIA ZEQUEIDA	POLICÍA DE MORELIA	20/08/2019	SE MANDAN RESERVAR ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCLUSIONES Y RESULTADOS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

11	JA-0903/2019-I	JOSÉ MARTÍN HERRERA SOTELO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/08/2019	se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1107/2018-I	TERESA CALDERÓN CORONA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/08/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1437/2018-I	RENE RAFAEL GARCÍA COCCO	POLICÍA DE MORELIA	20/08/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0268/2019-I	VLADIMIR GONZÁLEZ FLORES	POLICÍA DE MORELIA	20/08/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0345/2019-I	BERNALDO GALVÁN VILLANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/08/2019	Comparecen FERNANDO TORRES CATERO en cuanto JEFE DE LA OFICIALÍA TÉCNICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN Y ZAIN HERRERA VILLAGÓMEZ en cuanto SECRETARIO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, carácter que acreditan con copia certificada de su nombramiento de fecha 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y con copia certificada del nombramiento de fecha 07 siete de junio de 2019 dos mil diecinueve; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0436/2016-I	SANDRO EMMANUEL TORRES VARGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/08/2019	Se tiene a JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos del juicio administrativo atado al rubro e informando que dentro del recurso de apelación RAA-0085/2019-I, emitió auto de fecha 07 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se declaró firme el proveído en el que se tuvo a SANDRO EMANUEL TORRES VARGAS, en cuanto parte actora desistiendo del recurso de apelación interpuesto y en atención a la firmeza ordenó el archivo de dicho medio de impugnación. Oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0906/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CUEVAS MACIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/08/2019	Comparece MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, ASIMISMO COMPARECE JOSÉ ANTONIO RENTERÍA CONTRERAS EN CUANTO AGENTE ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACÁN, situación que acreditan debidamente con copias certificadas de los documentos que adjuntan a su escrito de cuenta; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0595/2019-I	FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA GRANADOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/08/2019	Se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1830/2018-I	MARÍA ESTELA GUERRA SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/08/2019	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, al SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES y al JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS, y apoderados jurídicos del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. La autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1059/2019-I	INSTITUTO MODSTIL, A.C.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.	20/08/2019	Se tiene al representante legal de la persona moral actora dentro del juicio administrativo en que se actúa; desistiendo de la solicitud de notificación administrativa que realizara. ordenándose remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. SOLO ACTORA
21	JA-0060/2019-I	CIRIACO HERNÁNDEZ ANTIBAÑEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/08/2019	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES y JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS, y apoderados jurídicos del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, se les tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. La autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN DE PUBLICIDAD PARA REFERENCIA CONSULTIVA

22	JA-1149/2019-I	CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/08/2019	Quien se ostenta como representante legal de la persona moral CLUB DEPORTIVO FUTURAMA, S.A. DE C.V.; pretendiendo presentar demanda administrativa frente a la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, es decir, con original o copia cotejada de instrumento público, bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, esta instructora tendrá a bien realizar la exclusión de ese derecho, y se le tendrá por no presentada la demanda. SOLO ACTORA
23	JA-0792/2019-I	MARÍA ISABEL CONTRERAS PLATA	SECRETARÍA DE SALUD, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/08/2019	comparece el DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y apoderados jurídicos del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que se les reconoce en términos de la copias cotejadas de las constancias que exhiben y con el que se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. Ahora, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos SOLO ACTORA
24	JA-0942/2019-I	ALEJO HERREJÓN CEDEÑO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/08/2019	se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, compareciendo ante este juzgado como superior jerárquico del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, y el segundo en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, respectivamente; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realizan en la forma y términos de su escrito de contestación. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0561/2019-I	ERICK MONTAÑEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/08/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0659/2019-I	ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	20/08/2019	Se tiene al DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. se le requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 3 hábiles alleguen a este juzgado el interrogatorio correspondiente. El ocursoante pretende ofrecer como prueba de su parte la INSPECCIÓN OCULAR O PERICIAL, sin embargo, SE REQUIERE MEDIANTE OFICIO para que dentro del término de 3 días , precise si es su deseo ofrecer como medio de convicción de su parte una prueba de inspección ocular administrada con pericial, y de ser así, señale perito de su parte así como el lugar donde habrá de desahogarse la probanza en comento, y los puntos sobre los cuales versará el desahogo de la misma. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0724/2019-I	ALEJANDRA SOLORIO FLORES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/08/2019	Derivado de lo anterior, se ordena emplazar al mencionado Centro Penitenciario, adjuntándose todas y cada una de las constancias de la demanda y sus anexos, haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1113/2019-I	JAIME NOÉ DIEGO LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/08/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1104/2019-I	SANDRA GARFIA SAPIEM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/08/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1103/2019-I	EMMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/08/2019	SE ADMITE DEMANDA DE NEGATIVA FICTA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA REFERENCIAL NI OBLIGATORIO.

31	JA-1116/2019-I	JUAN GABRIEL BAEZ MEZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/08/2019	Se tiene a JUAN GABRIEL BAEZ MEZA por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, TODOS DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-1119/2019-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/08/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar a las autoridades demandadas, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se admiten las pruebas que ofrece y adjunta a su escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se requiere a la parte actora para que allegue los anexos que pretende ofertar como medio de convicción de su parte. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1110/2018-I	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20/08/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda, se admiten las pruebas que ofrece y adjunta a su escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se requiere a la parte actora para que en el término de 3 días hábiles allegue los anexos que pretende ofertar como medio de convicción de su parte. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-1834/2018-I	MARÍA LUISA GÓMEZ PINEDA Y/O MA. LUISA GÓMEZ PINEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/08/2019	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	20/08/2019	ESTE INSTRUCTOR ORDENA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS A LA AUTORIDAD CURSANTE EXENTA DE PAGOS FISCALES NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-1122/2019-I	OLGA MORALES TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/08/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

37	JA-0995/2018-I	J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/08/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del día 20 veinte de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0995/2018-I, promovido por J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES, frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y ELOY MARTÍN CALDERÓN VEGA, POLICÍA ADSCRITO A LA POLICÍA MORELIA, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa como secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la boleta de infracción número 220649, de fecha 12 doce de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 25 veinticinco, misma que se admite y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en la credencial para votar a nombre de la parte actora, emitida por el Instituto Federal Electoral; visible a foja 26 veintiséis, misma que se admite y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia cotejada de la factura 4488 de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2008 dos mil ocho; visible a foja 28 veintiocho, misma que se admite y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. 5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Siendo todas las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora. Se da cuenta en este acto que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y ELOY MARTÍN CALDERÓN VEGA, POLICÍA ADSCRITO A LA POLICÍA MORELIA, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofrecieron como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la boleta de infracción número 220649, de fecha 12 doce de abril de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 48 cuarenta y ocho, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- CONFESIONAL EXPRESA Y ESPONTÁNEA.- 3.- CONFESIONAL.- Misma que no fue posible llevar a cabo su desahogo en virtud de la incomparecencia de la parte actora, visible a foja 62 sesenta y dos de autos. 4.- INSPECCIÓN OCULAR.- La cual se tuvo por desahogada con fecha 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, visible a foja 57 cincuenta y siete de autos. 5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a través de su autorizado en términos amplios el licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado ante este juzgado en fecha 16 dieciséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve; caso contrario por las autoridades demandadas que no hicieron uso de su derecho de alegar, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgado a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO SECRETARIA DE ACUERDOS Listado en su fecha. Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	--------------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUEDE SER SUJETO A CAMBIOS SIN PREAVISO O CON AVISO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1800/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V y VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se, R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados en parte los conceptos de violación y por otra fundados, por lo que se declara la nulidad de la resolución administrativa del catorce de mayo de dos mil dieciocho, ante la indebida fundamentación y motivación de la individualización de la multa, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando V.5 de la presente resolución, únicamente para los efectos precisados en el último de los Considerandos de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, que en el término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicho cumplimiento a este Tribunal de Justicia Administrativa, con las instancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1134/2019-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORDUÑA LARA O MA. DE LOS ÁNGELES ORDUÑA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/08/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme lo que dispone el artículo 154 fracciones IV, VIII y X del Código de Justicia Administrativa del Estado, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1014/2019-I	JORGE ALBERTO BARAJAS MAGAÑA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/08/2019	autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que su representado JORGE ALBERTO BARAJAS MAGAÑA, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	21/08/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA Y SE CONEDE TÉRMINO PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0918/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA Y SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR RESPECTO EL CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN ORDENADA EN AUTOS SOLO ACTORA
6	JA-0143/2019-I	ESMERALDA MARQUEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/08/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 10 diez de septiembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1217/2018-I	BLANCA CECILIA VÁZQUEZ ARROYO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/08/2019	Se ordena girar oficio a la COORDINADORA DEL ARCHIVO GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que se sirva remitir a este instructor los autos originales del juicio administrativo JA-1217/2018-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0927/2019-I	FRANCISCO BOLANOS CARMONA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/08/2019	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA ACREDITE CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE A JUICIO SOLO A DEMANDADAS
9	JA-2175/2017-I	ENRIQUE BERNABÉ SANTAMARÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	21/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y IV, y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora –PRIMERO y TERCERO–, en virtud de los argumentos vertidos en el respectivo considerando de esta resolución; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD del acto impugnado así como su NULIDAD LISA Y LLANA, para los efectos señalados en la presente resolución. CUARTO. Resulto infundado el concepto de impugnación “Segundo” expuesto por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Sexto apartado VI.1. de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0052/2019-III. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE UN INSTRUMENTO JURÍDICO, NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	JA-1394/2018-I	GLAFIRA ZAMORA SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	21/08/2019	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0930/2019-I	KENNEDY VILLANUEVA ALCANTAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/08/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, EN CUANTO A SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, y al AGENTE DE TRÁNSITO RAMÓN SAMAGUEY CÁRDENAS; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las demandadas, manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden. Se les tiene a dichas autoridades, por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas, objetando la prueba documental de la parte actora. Se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0900/2019-I	NORMA ROCÍO ARROYO GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/08/2019	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL, y SUBDIRECTORA DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y EN CUANTO A SUPERIOR JERÁRQUICA DEL NOTIFICADOR MUNICIPAL, TODOS DE URUPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, haciendo valer las excepciones y defensas. Se les tienen a dichas autoridades, por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0720/2018-I	BARUK CARRILLO ARELLANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	21/08/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con la copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Se requiere a la demandada TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que en el término de 3 días hábiles, acrediten ante este juzgado con documental idónea que al respecto adjunte, haber dado cumplimiento a la sentencia con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y término requeridos, se le impondrá una multa consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA DEFICIENCIAS DE PUBLICIDAD REFERENCIAL Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1182/2019-I	PLACENCIA CUPA JUANA ELIZABETH	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE ZACAPU, MARIO ALBERTO H AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD ZACAPU, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU	22/08/2019	se manda requerir a la accionante mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, a efecto de que dentro del término de 3 días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente, señale con precisión el o los actos que pretende impugnar; lo anterior en virtud de que de su escrito inicial se desprende que comparece a demandar la nulidad de dos folios de infracción distintos, por lo que ante tal imprecisión respecto del acto o actos a impugnar resulta necesario realizar la presente prevención, a efecto de que aclare, corrija o complete su escrito inicial de demanda, respecto del punto requerido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0404/2019-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	22/08/2019	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1563/2018-I	JUAN ANTONIO CARRILLO PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	22/08/2019	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1283/2018-I	OMAR MONROY RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0664/2018-I	ROBERTO PEÑA ROLÓN, REPRES. DEL MENOR ROBERTO PEÑA VEGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	22/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción V, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283 y 284, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en términos del Considerando Tercero, apartado III.1. del presente fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto combatido, en términos del Considerando Quinto, apartado V.1. de la presente sentencia. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN –y en cuanto superior jerárquico de los elementos de tránsito demandados- así como a la TESORERÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realicen la devolución del pago indebido por concepto del arresto administrativo declarado nulo, de acuerdo a lo resuelto en la parte considerativa del Considerando Sexto. QUINTO. Resultaron improcedentes las acciones intentadas consistentes en “el pago de daños y perjuicios consistente en la pérdida del día laboral a razón de 1 salario mínimo” así como “la emisión de una disculpa pública y la toma de medidas de no repetición”, acorde a lo resuelto en la parte considerativa del Considerando Sexto. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0982/2018-I	-----	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADOS una parte concepto de violación denominado “SEGUNDO” y el concepto de violación marcado como “QUINTO” del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1102/2018-I	DAVID GUZMÁN MASAÑA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación denominado como “PRIMERO”, del escrito de demanda y en consecuencia: CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0072/2019-III. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-0383/2018-I	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL OCCIDENTE DE MICHOACÁN, A.C.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el "SEGUNDO" concepto de violación estudiado, por lo cual se declara la ILEGALIDAD del acto impugnado y en consecuencia su NULIDAD PARA LOS EFECTOS, señalados en el último considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0100/2018-I	NILO, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO.	22/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESÉE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1295/2018-I	YESENIA CITLALLI CORONA CARMONA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "QUINTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0143/2019-I	ESMERALDA MARQUEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	22/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la demandante la devolución proporcional del pago por concepto de derecho de alumbrado público del uno al diez de enero de dos mil diecinueve. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0461/2019-I	JORGE FRANCISCO VALLEJO RODRÍGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	22/08/2019	Se hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0242/2019-II, derivado del presente juicio, con fecha 7 siete de agosto de la presente anualidad, se dictó acuerdo mediante el cual se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por HARDY PANTOJA CALVILLO, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0822/2019-I	GERARDO ENRIQUE MORÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/08/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado ante este juzgado el 10 diez de julio del presente año, por medio del cual comparece JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, quien a su vez comparece en cuanto superior jerárquico de JEHÚ SINUÉ MAGAÑA MEDINA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realizan en la forma y términos de su escrito de contestación. SOLO ACTORA
14	JA-1697/2018-I	VÍCTOR HUGO VELÁZQUEZ CADENA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	22/08/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1878/2017-I	LUIS GABRIEL BASALAGUA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	22/08/2019	SE SEÑALA FECHA DE INSPECCIÓN OCULAR OFERTADA POR EL ACTOR PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1131/2019-I	ALPASTOR S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	21/08/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0531/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2019	Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO POR EL JEFE DEL PUBLICO OFICINA GUSTAVO

18	JA-0764/2019-I	ROSA MA. RIVERA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	22/08/2019	pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante auto de fecha 30 treinta de mayo de 2019 dos mil diecinueve, dejando sin efectos el contenido y notificación del oficio SUOP-DOU-LC-2240/2019 de 17 diecisiete de junio del año en curso, en el cual, se le requirió a la parte actora, el pago correspondiente a las multas emanadas de la infracción con folio 008 y la clausura con folio 0046, lo anterior, a efecto de entregarle la licencia de construcción correspondiente; por lo que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, SOLO ACTORA
19	JA-0453/2019-I	ROSALINDA BRAVO GALVÁN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	22/08/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0981/2019-I	JERÓNIMO ÁVALOS BUCIO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES DE OBRAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACÁN	21/08/2019	Se tiene al apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que se le respalda en términos de la copia certificada de las constancias que exhibe y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0603/2019-I	MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/08/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	22/08/2019	SE TIENE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DANDO CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0009/2019-I	OBED RAMÍREZ MURILLO	POLICÍA DE MORELIA	22/08/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/08/2019	La parte actora presenta alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0160/2019-I	FRANCISCO LEMUS NOLAZCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	22/08/2019	Se tiene al JEFE DEL CAP MOLINO DE PARRAS DE CORREOS DE MÉXICO, cumpliendo con el requerimiento realizado por esta autoridad. Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, oponiendo las defensas y excepciones que relaciona en su escrito. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta y se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0473/2019-I	RAÚL ARRIAGA ZETINA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	22/08/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1629/2018-I	MARÍA CRISTINA VILCHIS ZUÑIGA Y/O CRISTINA VILCHIS ZUÑIGA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	22/08/2019	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1062/2019-I	OLINDA MACIEL BECERRA	DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/08/2019	SE DESECHA LA DEMANDA INTENTADA, en virtud de que la vía en la cual se interpuso no es la procedente ante esta autoridad, y no cumple con ninguno de los requerimientos que estipula el código de la materia para tal efecto. Una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordena el archivo del presente Juicio Administrativo, ello previas las anotaciones que para tales efectos se realicen en el libro de control que se lleva ante este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	22/08/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0939/2019-I	LIMPOECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	22/08/2019	Se tiene al SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda. se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN a efecto de que informe lo que se solicita. Se tiene a la autoridad demandada ocurrente objetando las pruebas y acusándole la rebeldía a la parte actora. AUTORIDAD NO DEMADADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANZAR EFECTOS EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

31	JA-0915/2019-I	JONATHAN DELGADO ZAMORA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/08/2019	Comparece MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, ASIMISMO COMPARECE ANTONIO VALENCIA ADAME EN CUANTO AGENTE ADSCRITO A LA CIUDA DIRECCIÓN, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACÁN, situación que acreditan debidamente con copias certificadas de los documentos que adjuntan a su escrito de cuenta; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, la cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 08 ocho de agosto del año en curso, a través del cual se pide a MA. ERENDIRA ORIGEL, en cuanto parte actora dentro del presente juicio; realizando diversas manifestaciones, todas ellas tendientes a precisar que el nombre correcto de su causahabiente, señalando que el mismo lo es JOSÉ LUIS GARCÍA GAYTAN; manifestaciones de las cuales el suscrito juzgador queda enterado de su contenido y las cuales serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0781/2019-I	LUIS CORONA SANTILLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2019	se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
34	JA-2164/2017-I	XÓCHITL MALDONADO PIMENTEL	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 20 veinte del mes y anualidad en curso, mediante el cual se tiene a ANDREA SAMANO ARROYO, pretendiendo señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificación en representación de la parte actora; sin embargo, dígame al ocurrente que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita, en virtud de que únicamente se encuentra autorizada en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, únicamente se manda agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0825/2018-I	ARMANDO ARROYO AGUILAR	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	21/08/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0825/2018-I, promovido por ARMANDO ARROYO AGUILAR, frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO POLICÍA DE MORELIA REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD MORELIA Y FRANCISCO MELÉNDEZ AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora ARMANDO ARROYO AGUILAR, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la boleta de infracción número de folio 221516, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 22 veintidós de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia simple de la credencial de elector a nombre de la parte actora expedida por el Instituto Federal Electoral; visible a foja 20 veinte de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la factura número A2545; visible a foja 21 veintiuno de autos, misma que fue desahogada y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 5.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Siendo todas las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora, se procede a dar cuenta en este acto que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y ALVARADO JAVIER ORTIZ F. AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, al momento de contestar la demanda ofrecieron como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la boleta de infracción número 221516; visible a foja 37 treinta y siete de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- CONFESIONAL JUDICIAL EXPRESA.- 3.- INSPECCIÓN OCULAR.- La cual se tuvo por desahogada con fecha 03 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, visible a foja 59 cincuenta y nueve de autos. 4.- CONFESIONAL.- Misma que no fue posible llevar a cabo su desahogo en virtud de la incomparecencia a la misma del actor, visible a 64 sesenta y cuatro de autos. 5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- 6.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a través de su representante legal ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado ante este juzgado en fecha 16 dieciséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve; asimismo se advierte que la autoridad demandada no hizo uso de su derecho de alegar, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO _____ SECRETARIA DE ACUERDOS Listado en su fecha. Conste. VA NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU MOMENTO SE QUEDA ABIERTA A OTRAS CUESTIONES DE REFERENCIA CONSULTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1036/2018-I	MARÍA ADRIANA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	23/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por lo precisado en los Considerandos Quinto y Sexto, del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1734/2018-I	MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la demandante la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$5.40 (cinco pesos 40/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1408/2017-I	JUAN PULIDO TREJO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS REYES	23/08/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Se configuró la negativa ficta atribuida únicamente a la autoridad demandada Presidente Municipal de Los Reyes, Michoacán, respecto de los escritos de petición presentados por el actor el quince de junio y veintisiete de junio de dos mil diecisiete, conforme a los argumentos esgrimidos en el Cuarto Considerando apartado IV.1 de este fallo. CUARTO. Resultó improcedente la acción de nulidad pretendida por el demandante, y por ende, se reconoce la validez de la resolución expresa, conforme a lo previsto en el artículo 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Quinto Considerando apartado V.1 y considerando Sexto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1709/2018-I	VÍCTOR MANUEL MORALES BASILIO	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	23/08/2019	Se tiene al apoderado legal de las demandadas cumpliendo el requerimiento de fecha 17 de julio de 2019, y se señalan 11:00 horas del día 18 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve para el desahogo de la confesional ofrecida por las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0208/2019-I	MIGUEL BARRAGÁN LUNA	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	23/08/2019	SE PRECLUYE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DERECHO PARA CONTESTAR A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y SE DECLARA DESIERTA PROBANZA NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0399/2019-I	YOLANDA HURTADO FLORES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	23/08/2019	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
7	JA-2137/2017-I	MARÍA ELIZABETH DUEÑAS GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	23/08/2019	SE TIENE POR CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DE MÉRITO SOLO ACTORA
8	JA-0368/2019-I	SÓCRATES GAYTÁN JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/08/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0993/2019-I	WALDOR GONZÁLEZ CEDEÑO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/08/2019	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23/08/2019	SE TIENEN POR NO OFRECIDAS LAS PROBANZAS PRECISADAS A LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0450/2017-I	ANA CRISTINA CAMACHO GARDUÑO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/08/2019	La sentencia ha causado ejecutoria, se requiere cumplimiento a la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE ZITACUARO, MICHOACÁN, A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE PUBLICA EN EL PORTAL DE ACCESIBILIDAD Y TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-0090/2018-I	MARTÍN REYES MIRANDA	POLICÍA DE MORELIA	23/08/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0420/2019-I	CÉSAR NATANIEL LLANOS OLIVARES	POLICÍA DE MORELIA	23/08/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0139/2019-I	VÍCTOR BERNARDO PÉREZ MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/08/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0289/2019-I	JOSÉ ALBERTO ENRÍQUEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/08/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0924/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2019	Ahora bien, del escrito inicial de demanda, se advierte que la parte actora manifestó no haber recibido notificación de procedimiento administrativo alguno, aunado a que la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, en su escrito de contestación de demanda invocó la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; con fundamento en el artículo 238 segundo párrafo del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígase a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplié su demanda respecto lo anteriormente expuesto. SOLO ACTORA
17	JA-0379/2019-I	GENARO BLANCAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/08/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0520/2019-I	FILIBERTO ESPINOZA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1719/2017-I	JOSÉ RAYAS ROSALES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	23/08/2019	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0203/2018-I	ADRIANA RODRÍGUEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA	23/08/2019	Oficio del cual, el suscrito juez queda enterado de su contenido, el cual únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda, en virtud de que mediante acuerdo de fecha 20 veinte de agosto de la anualidad en curso, se ordenó el archivo definitivo del sumario que nos ocupa al tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1793/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	23/08/2019	mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al AYUNTAMIENTO Y TESORERO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, para que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este juzgado con documental idónea que al respecto adjunten, haber devuelto a la parte actora ILDA DE LA CRUZ BARAJAS, el pago que por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$30.40 (treinta pesos 40/100 M.N.), realizó y de igual forma, para que desapliquen el artículo 18 dieciocho de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete, al haber sido emitido contraviniendo disposiciones del orden constitucional, ello sin perjuicio de que la parte actora deba continuar cubriendo los pagos normales que por consumo de energía eléctrica le correspondan. SOLO A DEMANDADAS
22	JA-1157/2019-I	MARÍA DE LOURDES ESPINOZA MANZO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	23/08/2019	SE ADMITE DEMANDA ADMINISTRATIVA CON SUSPENSIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARÍA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE MERCADOS DE PATZCUARO	23/08/2019	se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo a este juzgado copia certificada de la resolución de 15 quince de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0125/2019-II, a través de la cual se confirmó el proveído de 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, emitido dentro de los autos que integran el expediente en que se actúa NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0942/2018-I	MANUEL JUÁREZ CASTAÑEDA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	23/08/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1221/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MEL Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MELGAREJO	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN	23/08/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1721/2019-I	SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/08/2019	dígase al promovente, que se esté a lo acordado mediante proveído de 14 catorce de agosto del año en curso, a través del cual este juzgado declaró ejecutoriada la sentencia emitida y requirió el cumplimiento de la misma a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN ESTAS OTRAS PARTES PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0818/2018-I	ABEL COLIN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/08/2019	Se ponen los autos a la vista del juez los autos que integran el expediente de origen JA-0818/2018-I, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado dentro de la resolución del recurso de apelación mencionado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0286/2019-I	AURELIO RAMÍREZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al demandante la devolución proporcional del pago por concepto de derecho de alumbrado público del uno al quince de enero de dos mil diecinueve. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1563/2018-I	JUAN ANTONIO CARRILLO PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	26/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación marcado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1524/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ BACA	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	26/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "CUARTO", en relación con el hecho "SEGUNDO", del escrito de demanda, en consecuencia; Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor la cantidad precisada en la presente sentencia. CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1834/2018-I	MARÍA LUISA GÓMEZ PINEDA Y/O MA. LUISA GÓMEZ PINEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1178/2019-I	JESÚS RAZO TINOCO Y/O LUIS ARTURO JOHNSON MENDOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/08/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0897/2019-I	RODOLFO MONTEJANO CORTEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA Y SE REQUIERE ACREDITE CARÁCTER A OTRA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0918/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUIRRE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/08/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA Y SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA TÉRMINO PARA AMPLIAR DEMANDA SOLO ACTORA
9	JA-1008/2018-I	EUGENIO CAMPOS MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/08/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE A FINANZAS CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEFINITIVA CON APERCIBIMIENTO DE MULTA. AUTORIDAD NO DEMANDADA
10	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	26/08/2019	remítase el testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para la debida sustanciación del recurso de reconsideración interpuesto. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-1004/2018-I	RAMÓN GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	26/08/2019	En ese orden de ideas y luego de que en el punto resolutivo segundo del fallo en comento, se decretó el SOBRESIEMIENTO del sumario que nos ocupa, aunado a que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
12	JAL-0004/2019-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE MERCADOS DE PATZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN	MATEO ESPINOZA ROSAS	26/08/2019	Se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0216/2018-I	DARIO MARTÍNEZ HESQUIO Y VÍCTOR MANUEL PINEDA ÁVILA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/08/2019	Se tiene a MARCO ANTONIO AGUNAS VAZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE DE MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos, circunstancia que acredita con el acuse de recibo de la TARJETA DE CIRCULACIÓN Y TARJETA DE CONTROL retenidas con motivo de la infracción cometida, firmado por el actor en el cual se acredita la devolución de los objetos retenidos; escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y las cuales serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Se considera cumplida en lo esencial la referida sentencia definitiva, aunado a ello, de autos se advierte que mediante proveído de fecha 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve, esta autoridad declaró ejecutoriada la sentencia en comento; por tanto, y al no existir ninguna actuación pendiente de realizar se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CUMPLASE
14	JA-0854/2018-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/08/2019	Por lo anteriormente expuesto, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0726/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CORONA AYALA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/08/2019	Se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada que anexa a su escrito de cuenta, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, consistente en que acreditara el carácter con el que comparecen a dar contestación a la demanda interpuesta en contra de las autoridades que representan. Expuesto lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el libelo reservado en auto de fecha 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito con el que comparece a juicio. Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANGEL CORONA AYALA, en cuanto a parte actora, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que una vez visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0883/2018-I	GRICELDA LEDERMA LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/08/2019	Derivado de lo anterior, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1100/2018-I	PAULA ARELLANO CERVANTES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	26/08/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0960/2019-I	FARMACIAS SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE MORELIA, MICHOACÁN	26/08/2019	Se tiene al SECRETARIO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, y se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO DE TRANSPARENCIA PÚBLICA

19	JA-0740/2018-I	LUISA ALCARÁZ GÓMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	26/08/2019	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0090/2019-I	GILDARDO MARTÍNEZ CRISTOBAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/08/2019	La SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remite copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0153/2019-III, a través de la cual se ordena modificar el proveído de fecha 8 ocho de abril de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/08/2019	Se tiene a la DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causas de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito. Se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. La autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	26/08/2019	perito tercero en discordia en materia de contabilidad; presentando su respectivo dictamen con relación a la prueba pericial en materia de contabilidad, ofrecida por la parte actora en su escrito inicial de demanda, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno; por lo que se manda poner a la vista de las partes, para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1137/2019-I	JAVIER RAMÍREZ SAENZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	23/08/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1011/2019-I	MONSERRAT GUADALUPE ARAGÓN VILLASEÑOR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/08/2019	SE MANDA REQUERIR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de 24 veinticuatro horas siguientes a que surta efectos la notificación correspondiente, acredite ante este juzgado haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada a la parte actora mediante proveído de 15 quince de agosto de 2019 dos mil diecinueve; lo anterior con el apercibimiento que de ser omisa en atender el presente requerimiento, se hará acreedora a uno de los medios de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, de conformidad con lo estipulado por el numeral 286 del mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. PUESTO A DISPOSICIÓN DE PUBLICIDAD PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1228/2019-I	CASTRO JUAREZ LUIS	AGENTE DE NOMBRE ADAM SERAFIN, ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/08/2019	SE ADMITE DEMANDA ADMINISTRATIVA CON SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0887/2017-I	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/08/2019	SE RECIBEN AUTOS ORIGINALES Y SE ORDENA REVOCAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-2354/2017-I	RAQUEL AYALA RAMÍREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado contenido en el resolutivo de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, visible a fojas 62 a 71 de autos, por lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.1. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0385/2019-I	IRMA PIÑA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la demandante la devolución proporcional del pago por concepto de derecho de alumbrado público del uno de enero al dieciocho de febrero de dos mil diecinueve. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1476/2018-I	LINDA VALDEZ MAYA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	27/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0416/2019-I	ERIK ISAAC SALCEDO ESCOBAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	27/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1228/2018-I	ANA MARÍA MENDOZA SOLORZANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	27/08/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción I y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0995/2018-I	J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	27/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO EN EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019. NOTIFICADO POR LISTA Y PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0825/2018-I	ARMANDO ARROYO AGUILAR	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	27/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0365/2019-I	LUCIO FRANCISCO MEJÍA VEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	27/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Los conceptos de violación son infundados en parte y fundados en otra. En consecuencia, se declara la nulidad parcial de la boleta de infracción impugnada por el actor, tal como se expuso en el capítulo QUINTO, apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	27/08/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN AMPLIACIÓN DE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1148/2017-I	JAVIER MÉNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	27/08/2019	ACTORA SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS ANEXADOS A SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y SE PROVEÉ DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0302/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ Y FABIÁN MORENO PALOMARES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/08/2019	hágase la devolución de los documento a que alude en el escrito de cuenta. Breve copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1158/2019-I	JORGE ABRAHAM GUIZA ARREDONDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/08/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1152/2019-I	SUKARNE, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	27/08/2019	Se manda requerir al accionante mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente, allegue a este juzgado el actos o actos que pretende impugnar; ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 230, fracción II, 231 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO ACTORA
16	JA-1032/2019-I	JOSÉ LUIS FARIAS SÁNCHEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	27/08/2019	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
17	JA-1212/2017-I	AUGUSTO VALENCIA DUEÑAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	26/08/2019	gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de Primera Instancia de Apatzingán, Michoacán, de conformidad con las facultades que otorgan a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal proceda al desahogo de la aludida prueba testimonial de acuerdo a su carga laboral. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/08/2019	Se tiene a MARLEN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto apoderada jurídica del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, número 1188 de fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, otorgado en su favor por la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; ante la fe del Notario Público número 64, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1185/2019-I	ANA MARÍA CORTÉS PEDRAZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	27/08/2019	Ello, bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada su demanda. Asimismo, se requiere a la accionante para que dentro del término de 03 tres días, se sirva adjuntar el medio de prueba que refiere en su escrito de demanda bajo el numeral 1.- uno; ello, toda vez que el mismo no se encuentra agregado al mencionado escrito, ello, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, le precluirá su derecho para tales efectos y se le tendrá por no ofrecido dicho medio probatorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código de la materia. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS QUINTOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COPIA DE LA PREVENCIÓN CONTESTADA.

20	JA-1186/2019-I	ANA SUHAIL GONZÁLEZ MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	27/08/2019	Se da cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, remitido a este juzgado mediante oficio de la Secretaría General de Acuerdos con número TJA/SGA/3316/2019 el 22 veintidós de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a ANA SUHAIL GONZÁLEZ MENDOZA por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, TODOS DE URUAPAN, MICHOACÁN; por lo que previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la misma, se requiere a la actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, en términos de las facultades que para tales efectos otorgan a este tribunal los artículos 231 en relación con el diverso 230 fracción II y 232 segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente a efecto de que comparezca ante esta autoridad a exhibir los documentos base de la acción, en original o copia cotejada, toda vez que los mismos fueron adjuntados a su ocurso de cuenta en copia simple. SOLO ACTORA
21	JA-1195/2019-I	BONIFACIO LOZANO PADILLA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	27/08/2019	Ello, bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada su demanda. Asimismo, se requiere al accionante para que dentro del término de 03 tres días, se sirva adjuntar el medio de prueba que refiere en el escrito de demanda bajo el numeral 1.- uno; ello, toda vez que el mismo no se encuentra agregado al mencionado escrito, ello, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, le precluirá su derecho para tales efectos y se le tendrá por no ofrecido dicho medio probatorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código de la materia. SOLO ACTORA
22	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2019	El recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0170/2019-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1194/2019-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	27/08/2019	por lo que previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la misma, se requiere a la actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, en términos de las facultades que para tales efectos otorgan a este tribunal los artículos 231 en relación con el diverso 230 fracción II y 232 segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado, con la finalidad de que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente a efecto de que comparezca ante esta autoridad a exhibir los documentos base de la acción, en original o copia cotejada, toda vez que los mismos fueron adjuntados a su ocurso de cuenta en copia simple. SOLO ACTORA
24	JA-2284/2017-I	MARCELINA ÁLVAREZ VALENCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/08/2019	el numero RAA-0171/2019-III; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/08/2019	quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0167/2019-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-2313/2017-I	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ QUEZADA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/08/2019	informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0169/2019-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-2294/2017-I	MARTÍN QUEZADA NARANJO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/08/2019	informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0168/2019-III; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-2303/2017-I	JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/08/2019	quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0166/2019-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2019	en cuanto APODERADOS JURÍDICOS la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acreditan mediante la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas de data 06 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, pasado ante la fe del Notario Público número 189 ciento ochenta y nueve, con residencia en Queréndaro, Michoacán; apersonándose en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2019	mediante el cual se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0170/2019-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE REFERENCIAL Y NO VALDRÁ NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE VERIFICAR EN SU OFICINA PÚBLICA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO.

31	JA-0040/2017-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	27/08/2019	El autorizado de las demandadas AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; manifiesta haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio adjuntando cheque a su escrito, haciendo del conocimiento de la parte accionante que título de crédito antes referido se encuentra a su disposición. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. SOLO ACTORA
----	----------------	---------------------------------	----------------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0734/2018-I	GABRIELA IVONNE CAÑDERÓN SÁNCHEZ Y/O IVON CALDERÓN SÁNCHEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	28/08/2019	dentro del recurso de apelación número RAA-0084/2019, en la que se determinó revocar la sentencia emitida por este instructor el 27 veintisiete de marzo de la anulación en curso; oficio y anexos a los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1067/2018-I	ESTEBAN DE LA TORRE MORALES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I y IV, 163-A, 163-C fracción VII, 205, fracción IV, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de las determinaciones y requerimientos de pago contenidos en los recibos números 13223805 y 0996806, en cantidades de \$28,556.00 (veintiocho mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y \$30,722.00 (treinta mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), respectivamente, por lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.1. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0009/2019-I	OBED RAMÍREZ MURILLO	POLICÍA DE MORELIA	28/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEXTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0593/2018-I	RAFAEL COVARRUBIAS RÍOS, JESÚS COVARRUBIAS RÍOS, RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO Y RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	28/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Presidente Municipal de Tlanhuato, Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, haberes dejados de percibir, veinte días por año laborado, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, en términos del considerando Sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0428/2019-I	SUSANA LETICIA BARAJAS LÓPEZ Y EFRAÍN JIMÉNEZ TAFOLLA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la parte actora las cantidades precisadas en la presente sentencia. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1797/2018-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1140/2019-I	MARTHA BEATRIZ FLORES ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/08/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS y al TERCERO INTERESADO, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, se ordena reservar la admisión de dicha prueba inspección, DÍGASELE A LA PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR A CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA REFERENCIAS O CONSULTAS.

8	JA-1628/2018-I	ROLANDO CONTRERAS AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/08/2019	Este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito; se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1567/2018-I	FROILAN ARREDONDO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2019	Este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito; se ordena el archivo del presente juicio administrativo. SOLO ACTORA
10	JA-1513/2018-I	SERGIO BAZÁN SILVA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2019	realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, anexando la cantidad de \$660.00 (seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicio de "arrastre y corralón"; con lo cual este instructor tiene por cumplido parcialmente el fallo citado en líneas precedentes, en lo que respecta a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Elemento de Tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada; consecuentemente, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. SOLO ACTORA
11	JA-2137/2017-I	MARÍA ELIZABETH DUEÑAS GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	28/08/2019	ESTESE A LO ACORDADO, YA SE ORDENÓ ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0318/2018-I	MEXIM INTERMICH, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN.	28/08/2019	No ha lugar a acordar de conformidad a lo solicitado, toda vez que autos se advierte que la ocurso no tiene personalidad ni personería en el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1044/2019-I	JOCABETH DOMÍNGUEZ ALVARADO	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/08/2019	pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado en autos a efecto de rendir el informe solicitado por esta autoridad a través de proveído de 07 siete de agosto del año en curso, lo cual realiza informando a este juzgado que no se encontró póliza de seguro celebrada con la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, Servicios de Salud de Michoacán o con el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0071/2018-I	YARITZA DÁVALOS LEONIDES	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	28/08/2019	se ordena a RIGOBERTO ANTON GARCÍA, apersonándose en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN, autoridad demandada dentro del presente juicio; y señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1051/2018-I	BULMARO AYALA PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/08/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0978/2019-I	CARLOS AXEL DELGADO ÁVILA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA E INSISTEN EN DOMICILIO Y AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0954/2019-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD	29/08/2019	Sin embargo, previo a proveer de conformidad con su pretensión, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al TESORERO MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue a este juzgado los documentos que acrediten fehacientemente que ha dejado insubsistente el requerimiento de pago del crédito fiscal expedido con fecha 9 nueve de abril del año en curso, sobre la cuenta U013238, respecto del predio ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas número 2600 dos mil seiscientos, colonia Centro de La Piedad, Michoacán, por la cantidad de \$120,189.55 (ciento veinte mil ciento ochenta y nueve mil pesos 55/100 m.n.) y lo, toda vez que de los oficios que anexa a su escrito de cuenta únicamente se desprende que el concursante únicamente acredita haber girado las instrucciones ante las oficinas pertinentes, a efecto de que se den insubsistente el referido crédito fiscal, sin que con ello se sustente que a la fecha dicho requerimiento haya sido declarado nulo y por tanto en el presente juicio se quede sin materia tal como ahora lo pretende. SOLO A DEMANDADAS
2	JA-0818/2018-I	ABEL COLIN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	29/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018; CUARTO. Conforme a la sentencia del veintiuno de junio de dos mil diecinueve, emitida en el Recurso Administrativo de Apelación número RAA-0019/2019-III, se ordena al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, por conducto de su Tesorero Municipal, devuelva al accionante el pago indebido, no sólo por la cantidad de \$838.10 (ochocientos treinta y ocho pesos 10/100 M.N.); sino también el importe de los pagos que al afecto haya realizado, con motivo de la aplicación del impuesto del derecho de alumbrado público, con su respectiva actualización (de conformidad con el artículo 19-A del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo), en forma subsecuente únicamente por el ejercicio fiscal 2018, siempre y cuando el accionante acredite haber erogado el pago correspondiente. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0019/2019-III. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0978/2019-I	CARLOS AXEL DELGADO ÁVILA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2019	ACTOR DESAHOGA VISTA DE INCIDENTE Y SE MANDAN PONER LOS AUTOS A LA VISTA PARA LA RESOLUCIÓN DEL MISMO NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1438/2018-I	JUAN REYES ROJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN	29/08/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA ACREDITE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, CON APERCIBIMIENTO DE MULTA SOLO A DEMANDADAS
5	JA-1808/2018-I	IRMA RODRÍGUEZ VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/08/2019	SE TIENE POR CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DE MÉRITO Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0798/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN	29/08/2019	SE PRECLUYE DERECHO PARA CONTESTAR DEMANDA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1818/2018-I	SERGIO RUIZ CABALLERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/08/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA A LA AUTORIDAD CONDENADA CON APERCIBIMIENTO DE MULTA SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0968/2018-I	GABRIEL ESCOBEDO NAVARRETE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	29/08/2019	DIRECTOR DE CAPASU, SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADOS; POR OTRA PARTE, SE REQUIERE NUEVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA CON APERCIBIMIENTO DE MULTA NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0321/2019-I	J. RAMIRO CARRILLO HERNÁNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	28/08/2019	Se tiene por precluido al NOTIFICADOR COMISIONADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN su derecho para contestar la demanda y su ampliación, en virtud de que ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0671/2019-I	BORGE LUIS AGUILERA DIMAS	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/08/2019	Con esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1332/2017-I	AZUCENA GALEANA CARRILLO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/08/2019	se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad promovente, para que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el documento con el cual acredite la personería que ostenta; con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por no presentado su escrito y no se le tendrá reconocido el carácter con el que pretende comparecer. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR EN SU CASO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

12	JA-0322/2019-I	LUIS SERRANO VARGAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	28/08/2019	Se tiene al NOTIFICADOR COMISIONADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, por precluido su derecho para contestar la demanda y su ampliación, en virtud de que ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0322/2019-I	LUIS SERRANO VARGAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	29/08/2019	Se tiene a la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 8 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, manifestando para tal efecto su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1002/2019-I	MÓNICA ADRIANA SOSA RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/08/2019	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0852/2019-I	FRANCISCA JACOBO SICAIROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2019	Se tiene a la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 8 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, manifestando para tal efecto su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0951/2019-I	J. JESÚS MORALES CASTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/08/2019	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
17	JA-0752/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN	28/08/2019	se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
18	JA-0981/2018-I	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/08/2019	este juzgador procede a señalar las 10:00 diez horas del día 10 diez de septiembre de la presente anualidad para poner a la vista de los peritos de las partes, NORMA ANGÉLICA COYOLI VIEYRA, por la parte actora, y MONICA PONCE DE LEÓN RIVERA, por las autoridades demandadas, los documentos sobre los cuales versará prueba pericial contable, a efecto de que dentro de los 3 tres días siguientes a que se impongan de su contenido, presenten ante este juzgado su respectivo dictamen PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0424/2019-I	MANUEL ALEJANDRO FERREYRA MAGAÑA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO	29/08/2019	en cuanto APODERADOS JURÍDICOS de la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en calidad de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia y a su vez en cuanto superior jerárquico de la Dirección de Investigación y Análisis del Delito, ambos adscritos a dicha Secretaría; situación que acreditan con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas, expedido por el notario público número 678 seiscientos setenta y ocho, con residencia en Zinapécuaro, Michoacán, fechado el 06 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.-0041/2019-I; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0903/2019-I	JOSÉ MARTÍN HERRERA SOTELO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	29/08/2019	se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensional concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1014/2019-I	JORGE ALBERTO BARAJAS MAGAÑA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	29/08/2019	ANULABILIDAD de la boleta de infracción 9748, misma que constituye el acto impugnado dentro del presente asunto. Consecuentemente, atendiendo las manifestaciones del ocurso así como la acción ejercida por la parte actora, lo cual es la nulidad de la boleta de infracción número de folio 9748 de fecha 26 veintiséis de abril de 2019 dos mil diecinueve, es menester señalar que dentro de las constancias que obran en el presente juicio, se advierte que mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo a la autorizada en términos amplios de la parte actora, manifestando su conformidad con el acatamiento a la medida suspensional concedida en autos, en virtud de que la placa trasera número PGE-857-H retenida en garantía, le fue devuelta. Derivado de lo anterior, este actuante determina que el juicio administrativo en el que se actúa ha quedado sin materia, al haberse actualizado las causales de sobreseimiento vertidas en el numeral 206 fracciones V y VI del código en materia que establecen lo siguiente: SOLO ACTORA
22	JA-0373/2019-I	ILUMAX S.A. DE C.V.	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.	29/08/2019	Ahora bien, con dicho carácter se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 03 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a RAMÓN BALTIERRA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus contextos, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. EL USUARIO DEBE CONSULTAR EN SU OFICIO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

23	JA-0433/2019-I	ARTURO LUCIO LÓPEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	29/08/2019	APODERADOS JURÍDICOS de la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y a su vez, en cuanto Presidente de la Comisión de Honor y Justicia adscrita a dicha Secretaría; situación que acreditan con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas, expedido por el notario público número 678 seiscientos setenta y ocho, con residencia en Zinapécuaro, Michoacán, fechado el 06 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo JA-0041/2019-I; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-2279/2017-I	JUAN MANUEL LÓPEZ QUIROZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/08/2019	El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA informa que se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0164/2019-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1509/2018-I	VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	27/08/2019	El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0176/2019-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1690/2018-I	JOSÉ CARMEN TELLEZ PEÑA	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	29/08/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
27	JA-0909/2019-I	SALVADOR ROBLES MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda, por oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento y se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1150/2017-I	LUCÍA SÁNCHEZ BARRIGA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	29/08/2019	Se tiene a la autorizada de la parte actora, exhibiendo copia simple del estado de cuenta con clave interbancaria a nombre del accionante dentro del presente controvertido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1825/2018-I	ALBERTINA YEPEZ CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2019	Se tiene a EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES y a MARCO ANTONIO MUÑOZ TINOCO SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, situación que acreditan con las copias certificadas de su nombramiento, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0945/2019-I	JANETTE ROBLES GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/08/2019	Se tiene a FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS, en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0840/2019-I	JULIO CÉSAR COLORADO LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TIQUICHEO, MICHOACÁN	29/08/2019	Se tiene al SÍNDICO MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, AMBOS DE TIQUICHEO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas, se les tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de los escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se señalan las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve a efecto de desahogar las confesionales a cargo de la actora. Se tiene a las autoridades objetando las pruebas de la parte actora. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DISPOSICIÓN DEL PUBLI-COM PARA REFERENCIO CAUSANTE

32	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/08/2019	Se tiene a FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ en cuanto apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada con el Poder Notarial del Notario Público 1, con ejercicio en esta ciudad, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD CODEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0530/2018-I	FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA, APOD. JUR. DE LA CFE.-	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	29/08/2019	Precluye derecho para presentar contestación de ampliación de demandas a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0345/2019-I	BERNALDO GALVÁN VILLANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/08/2019	Se da cuenta con los escritos presentados el 22 veintidós de agosto del año en curso, ante este juzgado instructor, mediante los cuales comparece AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO JURÍDICO Y OFICINA TÉCNICA DEL PRESIDENTE, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1325/2018-I	CESAR DAVID DURÁN GARCÍA Y OTROS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/08/2019	Se le tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva emitida en autos, para lo cual exhibe la certificación de la impresión de pantalla del sistema de garantías en donde aparece que la boleta de infracción 242804 ha sido cancelada en el sistema de tránsito municipal; oficio y anexos de los cuales el suscrito juzgador queda enterado de su contenido y se mandan agregar para que surtan los efectos legales que haya lugar. Se da cuenta con el escrito presentado el 21 veintiuno del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIO LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, situación que acredita con la copia certificada de la constancia de su nombramiento, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la de la sentencia emitida en autos, entre las cuales señala que para efecto de dar cabal cumplimiento a dicha sentencia es necesario que se le remita copia certificada de los números de recibos 7370164 y 7346181, lo anterior, toda vez que manifiesta que dentro de sus archivos no se encontró registro alguno de tales documentos, por lo que se ve imposibilitada para cumplimentar la ejecutoria de mérito; y consecuentemente toda vez que es obligación de este tribunal el velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este tribunal, al constituir una cuestión de orden público; por tanto, gírese atento oficio en el que se remitan las copias certificadas de los recibos que solicita la Tesorera Municipal, y requiérase de nueva cuenta a la referida autoridad a fin de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación correspondiente, acredite haber dado cumplimiento a la sentencia emitida en autos, remitiendo para ello las constancias que así lo documenten, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2019 dos mil diecinueve, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo anterior como segundo apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS
36	JA-0939/2019-I	LIMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	29/08/2019	Dígasele al autorizado de la autoridad demandada que se esté a lo acordado en proveído de fecha 22 de agosto de la presente anualidad, mediante el cual se acordó lo que solicita en virtud de las copias certificadas que anexara a su escrito presentado ante esta autoridad juzgadora el día 6 seis del mes y año que transcurren. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1056/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/08/2019	Se da cuenta con el oficio número 5714/2019-II presentado ante este juzgado el día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual la licenciada Semiramis Altamirano Hernández, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, mediante el cual solicita que este juzgador tenga a bien realizar el cotejo y certificación del recibo de pago número 7708751 de fecha 22 veintidós de febrero de 2019 dos mil diecinueve, que obra en el expediente citado al rubro, con la copia simple que anexa al oficio de cuenta; por lo que, en atención a dicha solicitud, y toda vez que se tiene a la vista el citado recibo, mismo que obra glosado en el presente expediente a foja 31 treinta y uno; se hace constar que dicho recibo coincide en todos sus rasgos y en cada una de sus partes con su original; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. RESERVA DE DERECHOS. PUEDE SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

38	JA-1435/2018-I	JUPITER THEOBAD TORRES BECERRA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/08/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 20 veinte de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, solicitando la devolución del formato de pago número 40100029439 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; y al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1689/2018-I	ÁNGEL MALDONADO HERNÁNDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	29/08/2019	Precluye término para ampliar demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-1225/2019-I	BRYAN BORJA TRUJILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2019	Se tiene a BRYAN BORJA TRUJILLO, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y ELEMENTO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN JOSÉ SOTO, QUIEN ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO DE FOLIO 37327. Ahora del escrito inicial de demanda se desprende que la parte actora en el apartado relativo a la suspensión del acto solicita SE OTORGUE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS RESTITUTIVOS a efecto de que le sea devuelta una motocicleta, marca BAJAJ, modelo 2014, por lo que con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse que no se causa perjuicio evidente a interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas que pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA ADQUISICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.